



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1101

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 16 de Enero de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**ACUERDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ESTATAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 Y 121 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 2 Y 6 FRACCIONES II Y VIII, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

### CONSIDERANDO

Que el 2 de junio del 2015 fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Campeche, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes, como titulares de Derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a lo señalado por el artículo 121 del citado ordenamiento legal, para asegurar una adecuada protección de los derechos de Niña, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que en su artículo 125 fracción X, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Campeche crea la Secretaría ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado del Estado de Campeche, como un órgano administrativo encargado de ejercer la coordinación operativo de dicho Sistema, la cual tiene entre sus atribuciones la de informar de forma anual al Sistema y a su Presidente sobre sus actividades.

Que el artículo 6 fracción II y VIII del Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Estatal, establece que adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley, su Reglamento y el Manual, el Pleno del Sistema Estatal tendrá la atribución de aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva Estatal, así como de emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Que derivado de los acuerdos sometidos a consideración de las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se emite el siguiente:

### ACUERDO/SIPINNA/SE/07/2019

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y demás acciones necesarias para la difusión del presente Acuerdo y su Anexo de conformidad con la fracción XV, artículo 10 del Manual para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019, por lo que, con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinte.

**M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**



# SIPINNA

PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

## INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE

**PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2019**



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019 .....	5
1. SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ....	6
1.1. Sesión de Reinstalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.....	6
1.3. Sesiones de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas. ....	8
2. SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	12
3. COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ....	14
4. SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	18
5. ACUERDOS Y CONVENIOS.....	21
6. CONSEJO CONSULTIVO. ....	22
6.1. Sesiones del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.....	23
7. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ....	26
7.1. Sesiones de Trabajo de los Representantes de la Sociedad Civil que integran el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. ....	27
8. COMISIONES Y GRUPOS ESTATALES DE TRABAJO PARA ATENDER MATERIAS ESPECÍFICAS. ....	29
9. PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2019-2021 (PROESPINNA). ....	30
10. SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN. ....	32





11. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	34
11.1. Mecanismo de Participación: Conversatorios por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	34
11.2. OpiNNA ¡Qué buen plan!.....	36
11.3 "Hazle Zoom a tus Derechos" para niñas, niños y adolescentes. ....	38
12. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. ....	39
13. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ....	42
14. REUNIONES DE TRABAJO. ....	61
14.2. Autoridades Municipales. ....	66
15. ASISTENCIA A DIVERSAS ACTIVIDADES.....	71





## INTRODUCCIÓN

La Secretaría Ejecutiva, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, es quien tiene a cargo la operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y ha impulsado la implementación de las políticas y estrategias internacionales y nacionales enfocadas al respeto, promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, a través de diversos instrumentos y mecanismos aplicados a nivel estatal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 125 fracción IX de la Ley Estatal referida, se rinde el presente Informe de Actividades, que comprende el período de enero a diciembre del año 2019, mediante el cual se comunican las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, relacionadas con las atribuciones establecidas en la Ley, así como los Compromisos y Acuerdos adquiridos en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), y los Compromisos y Acuerdos adquiridos con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Secretaría Ejecutiva.

Lo anterior con el objetivo de rendir cuentas y cumplir con la acreditación de las actividades que se han realizado a manera de coordinación interinstitucional y que se dirigen a promover, garantizar y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes y generar un cambio cultural para generar mayores y mejores beneficios a este sector en nuestro Estado.





**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL  
PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO  
2019**





## 1. SESIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

### 1.1. Sesión de Reinstalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Derivado del cambio de Gobierno a nivel Federal y de conformidad con lo establecido en los artículos 125 párrafo primero, 127 y 128 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en abril del 2019 la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Sesión de Reinstalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, presidida por la Dra. Olga María del Carmen Cordero Dávila, Presidenta Suplente del SIPINNA Nacional y Secretaria de Gobernación y en la que se ratificó el nombramiento del Lic. Ricardo A. Bucio Mújica como Secretario Ejecutivo del SIPINNA Nacional.

➤ **Temas, actividades e intervenciones destacables:**

- Información sobre procesos de Consulta e Incorporación a la Planeación y Programación Nacional 2019-2024.
- Presentación de Acciones para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes: Primera infancia, Educación inicial, Prevención de violencias, Protección de niñas, niños y adolescentes migrantes y refugiados y Bienestar.
- Actores involucrados en la defensa y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.





### 1.2. Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el mes de octubre del 2019, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acude como invitada a la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, lo anterior con la finalidad de cumplir con lo que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, su Reglamento y el Manual de Organización y Operación del SIPINNA Nacional. Dentro de los asuntos se destaca la instalación de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).





### **1.3. Sesiones de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, y IV, 125 fracciones IX, X, XII y XIV, 126, 129, 130 fracciones I, XI y XV y el artículo 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el año 2015 se instaló la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas con el propósito de coordinar y dar seguimiento a las acciones ejecutadas por los Sistemas Locales de Protección a efecto de dar cumplimiento a lo que mandatan las Leyes General y Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, respectivamente.



#### **1.3.1. Octava Sesión Ordinaria.**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asiste a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, realizada en el mes de marzo del 2019, con sede en el Palacio de Gobierno del Estado de Nuevo León.

#### **-Temas, actividades e intervenciones destacables:**

- Diálogo: “Hacia la protección integral de niñas, niños y adolescentes.”
- Panel “Primera Infancia. Inversión a tiempo.”
- Discriminación estructural a niñas, niños y adolescentes y percepción social. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017.





- Propuestas para el trabajo entre Secretarías Ejecutivas Nacional, Estatales y Municipales.
- Panel “Prevención del embarazo adolescente.”
- Balance de los 10 compromisos de la CONAGO por las niñas, niños y adolescentes 2018 y presentación de la propuesta de compromisos para la CONAGO 2019.
- Diálogo social: Niñez y Adolescencia: ¿A quién le importan sus derechos?



### 1.3.2. Novena Sesión Ordinaria.

En el mes de junio del 2019 se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, misma a la que la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asiste en calidad de integrante de la misma, realizada en las instalaciones de la Ex Hacienda La Ferrería de la ciudad de Durango, Durango.

#### -Temas, actividades e intervenciones destacables:

- Medición y combate a la pobreza de niñas, niños y adolescentes.
- Política Integral para la Primera Infancia.
- Efectos de la violencia en la niñez: cómo prevenirla en el ámbito familiar y comunitario.
- Diálogo sobre las acciones de las entidades federativas por los derechos de las niñas, niños y adolescentes 2019.





- Visita al Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes de Durango.
- Estatus de la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Líneas de trabajo para la planeación estatal en materia de: Presupuesto, Sistema de Información, Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Sistemas Municipales de Protección Integral.
- Actividades y procesos de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.
- Presentación de la Ruta de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de Refugio.
- Mapa de experiencias y modelos de trabajo estatales por los derechos de niñas, niños y adolescentes.



### 1.3.3. Décima Sesión Ordinaria.

En octubre del 2019 la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asiste a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, llevada a cabo en la Ciudad de México, presidida por el Secretario Ejecutivo del SIPINNA Nacional, Lic. Ricardo A. Bucio Mújica.

#### -Temas, actividades e intervenciones destacables:

- El papel del Poder Judicial en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Análisis sobre el estado actual de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y la Política Nacional.





- Presentación del Anteproyecto del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024 (PRONAPINNA).
- Presentación de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.
- Comisiones Federal y Estatales para Poner Fin a Todas las Formas de Violencia en contra de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Modelo de trabajo para el fortalecimiento de las Subcomisiones de Justicia para Adolescentes.
- Intercambio de experiencias y aprendizajes en la implementación y gestión del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ruta de trabajo, Compromisos de la Comisión para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores, el papel de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.
- Actividades y procesos nacionales.





## 2. SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



### 2.1. Cuarta Sesión del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, la fracción II del artículo 8 de su Reglamento, así como las fracciones I, II, III y IV del artículo 10, fracción V del artículo 12 y las fracciones IV y VIII del artículo 17 del Manual de Organización y Funcionamiento del SIPINNA Estatal, en el mes de julio del período que se informa, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Dentro de los asuntos relevantes, se destaca la aprobación de los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo SIPINNA/SE 01/2019** por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- **Acuerdo SIPINNA/SE 02/2019** por el que se aprueban los Lineamientos para la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
- **Acuerdo SIPINNA/SE 03/2019** por el que se aprueban los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





- **Acuerdo SIPINNA/SE 04/2019** por el que se determina articular los trabajos de la Comisión Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida(CITI) con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que fungirá como una Comisión Permanente del mismo Sistema.
- **Acuerdo SIPINNA/SE 05/2019** por el que los miembros determinan adoptar las Pautas para la Canalización de Casos de Afectaciones a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que fueron aprobadas en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas.
- **Acuerdo SIPINNA/SE 06/2019** por el que se aprueba la creación de la Comisión Estatal de Primera Infancia.

Asimismo se presentó el Programa Especial de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche 2019-2021, la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y los resultados del ejercicio de participación OpiNNA ¡Qué buen plan!





### **3. COMISIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

El Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la fecha, ha aprobado la creación e instalación de cinco Comisiones, encargadas de atender asuntos específicos. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 124 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, numeral 9 de su Reglamento y artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Manual de Organización y Operación del SIPINNA Estatal se realizaron dos Sesiones Ordinarias de las Comisiones que a continuación se mencionan.



#### **3.1. Comisión para la Prevención del Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes.**

Tiene como objetivo promover, desarrollar, implantar, coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes adoptando un enfoque integrador e interdisciplinario dirigido a individuos, a familias, a comunidades en riesgo, así como a profesionales de ayuda; haciendo énfasis en la investigación, en el desarrollo de programas y de prevención e intervención y en la concienciación de la población respecto a la magnitud y seriedad del suicidio en el Estado de Campeche.





Derivado de la instalación de la presente Comisión, en el mes de septiembre y en el marco del “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, como parte de las acciones implementadas por el SIPINNA Estatal, a través de su Secretaría Ejecutiva, se realizó la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión para la Prevención del Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes, con sede en la biblioteca del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP).





### 3.2. Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes.

Tiene como finalidad coordinar, articular, promover y aplicar medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que afectan a niñas, niños y adolescentes. En el mes de noviembre, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal coordinó la realización de la Primera Sesión Ordinaria de dicha Comisión, misma que tuvo lugar en el Centro de Usos Múltiples del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche.





### 3.3. Comisión para la

#### Primera Infancia.

Su objetivo primordial es abonar a la implementación de un Sistema de Protección con enfoque de derechos, igualar las oportunidades de desarrollo de las niñas y niños desde su gestación hasta el primer ciclo de enseñanza básica, independientemente del origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor de inequidad. Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo SIPINNA/SE/06/2019 aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal de fecha 15 de julio del 2019 se aprobó la creación de la Comisión de Primera Infancia con carácter de permanente, por lo que en el mes de diciembre del 2019 se realizó el evento de instalación de la misma, así como la Primera Sesión Ordinaria.





## 4. SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Desde la creación e instalación del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva se ha dado a la tarea de atender el seguimiento al cumplimiento de lo que establecen las Leyes General y Estatal en la materia, así como a la creación de mecanismos y estrategias para lograr la articulación con el ámbito municipal.



### 4.1. Sesiones Extraordinarias de Reinstalación de Toma de Protesta de los integrantes de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Derivado de los cambios de administración en el ámbito municipal, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal ha conllevado diversas reuniones de trabajo con las autoridades de los distintos Ayuntamientos, con la finalidad de realizar las Sesiones Extraordinarias de Reinstalación y Toma de Protesta de los Integrantes de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que durante el año, se logró la Reinstalación de los Sistemas Municipales de Calkiní, Tenabo, Palizada, Escárcega, Calakmul, Carmen y Candelaria con lo que destaca el avance de las acciones en beneficio y protección de las niñas, niños y adolescentes campechanos de todo el territorio del Estado.





#### 4.2. Foro Estatal: Asesoría para el Fortalecimiento del Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

Como parte de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional y en un trabajo coordinado con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Calkiní, con la finalidad de impulsar la Estrategia para el Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el mes de agosto del 2019 se realizó el evento relativo al Foro Estatal:





Asesoría para el Fortalecimiento del Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, mismo que se desarrolló en el municipio de Calkiní, el cual fue propuesto y electo como sede y al que asistieron los Secretarios Ejecutivos de los diferentes municipios acompañados de integrantes de los SIPINNA Municipales, con la finalidad de contar con un instrumento de política para la consolidación, funcionamiento y operación de los Sistemas Municipales.





## 5. ACUERDOS Y CONVENIOS.

El artículo 125 fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche establece que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal es el órgano que tiene a su cargo la coordinación operativa de dicho Sistema, así como le otorga la facultad de celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.



### 5.1. Firma del Convenio de Colaboración celebrado entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Campeche (CONALEP) y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.

Con el objetivo de concertar acciones conjuntas para una mejor inclusión y análisis de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas, programas, acciones y servicios, así como para realizar actividades vinculadas al desarrollo de programas de interés mutuo en la investigación, la docencia, extensión y difusión de una cultura que contribuya al pleno desarrollo social y educativo de la niñez y adolescencia del Estado de Campeche, en el mes de mayo del 2019 se llevó a cabo la Firma del Convenio de Colaboración entre el CONALEP Campeche y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.





## 6. CONSEJO CONSULTIVO.

Tal y como lo establece la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el SIPINNA Estatal cuenta con un órgano de consulta y apoyo en el que participan representantes de los sectores público, privado y social con la finalidad de emitir recomendaciones acerca del diseño, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas, planes, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones, así como para celebrar convenios y realizar actividades académicas y de difusión; además de proponer estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones realizadas por el Sistema. El Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal se encuentra integrado por las siguientes personas:

1. *Dra. Silvia del Carmen Moguel Ortiz.*
2. *Licda. Martha Elena Pérez Delfín.*
3. *Dr. Alberto José Ruiz Rodríguez.*
4. *Psic. Luis Miguel López Cuevas.*
5. *Dra. Alma Isela Alonzo Bernal.*
6. *Dra. Cessia Esther Chuc Uc.*
7. *Mtra. Eslovenia Gutiérrez Valle.*
8. *Psic. María del Carmen Pérez Mendoza.*
9. *Dr. Octavio Arcila Rodríguez.*
10. *Profa. Esther Higinia Chávez.*





### **6.1. Sesiones del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Durante el año 2019 y con la finalidad de dar cumplimiento 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y al Capítulo III del Título Segundo de su Reglamento se realizaron tres Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal, en las que se trataron temáticas relevantes y enfocadas a ampliar el margen de protección de los derechos de la niñez y adolescencia campechana. Asimismo y apegado a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal, se conllevó la Primera Sesión Extraordinaria del mismo.





La Primera Sesión Ordinaria, en junio del 2019, fue relativa a la designación y toma de protesta de la persona que fungirá como Coordinador (a) del Consejo Consultivo y de la Secretaria Técnica, quedando electa para el primer cargo la Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle por votación unánime de los demás integrantes. Asimismo se sometieron a aprobación los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de dicho órgano de consulta y el Calendario de Sesiones correspondiente.



Respecto a la Segunda Sesión Ordinaria realizada en el mes de agosto del 2019 se trataron asuntos relacionados a la propuesta para formar Grupos de Trabajo Especializados para el análisis de las acciones del PROESPINNA, quedando de la siguiente manera:





Grupo de Trabajo	Consejeras y Consejeros integrantes	Objetivos del PROESPINNA
Marco Normativo y Protección Especial	-Dra. Silvia del Carmen Moguel Ortiz. -Dra. Alma Isela Alonzo Bernal. -Licda. Martha Elena Pérez Delfín.	<b>1.</b> Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia. <b>3.</b> Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de NNA.
Salud	-Dr. Octavio Arcila Rodríguez. -Dr. Alberto José Ruiz Rodríguez. -Psic. Luis Miguel López Cuevas.	<b>2.</b> Garantizar el acceso de NNA al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.
Protección Integral	-Profa. Esther Higinia Chávez. -Psic. María del Carmen Pérez Mendoza. -Dra. Cessia Esther Chuc Uc.	<b>4.</b> Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral de NNA.



Posteriormente, en el mes de septiembre del 2019, se realizó la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal, en la que se acordó dar inicio a las actividades relacionadas con el análisis de las acciones del PROESPINNA que los integrantes del Sistema hayan realizado.





Por último, en noviembre del 2019 se conllevó la Tercera Sesión Ordinaria, en la que se aprobó en Calendario de Sesiones del año 2020, así como se estableció el compromiso de continuar con los trabajos de análisis de las acciones del PROESPINNA.

## **7. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

La participación de la Sociedad Civil en el SIPINNA Estatal tiene diversos factores de importancia como:

- Colaborar con el gobierno en la atención de niñas, niños y adolescentes a través de las agendas sociales.
- Desarrollar modelos y metodologías de intervención y su réplica.
- Participar en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
- Ejercer su derecho a la exigibilidad y cumplimiento de las acciones que le corresponden a los gobiernos.
- Proporcionar información alternativa sobre la realidad de niñas, niños y adolescentes y sobre los resultados de las acciones de gobierno.





Las personas Representantes de la Sociedad Civil y que integran el SIPINNA Estatal son:

1. Lic. Andrés Emmanuel Aguilar Lizama, representante de “Centro de Formación de Agentes Sociales Compartiendo Sonrisas A. C.”
2. Psic. Arlette Guadalupe Zárate Cáceres, representante de “Colegio de Psicólogos del Estado de Campeche A. C.”
3. L. T. S. Verónica de los Ángeles Peraza Méndez, representante de “Asociación de Trabajadores Sociales Por Un Cambio Social A. C.”
4. Lic. José Alfredo Cardeña Vázquez, representante de “Colegio de la Barra de Abogados de Campeche A. C.”

### **7.1. Sesiones de Trabajo de los Representantes de la Sociedad Civil que integran el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Durante el período que se informa, los Representantes de la Sociedad Civil que integran el SIPINNA Estatal conllevan cuatro Sesiones de Trabajo con la finalidad de participar en los procesos de diálogo y toma de decisiones y que se incluya la diversidad de opiniones, experiencias y puntos de vista en la agenda de la niñez y adolescencia.



La primera Sesión de Trabajo se realizó en el mes de enero del 2019, se analizaron temas como la Prohibición del Castigo Corporal para integrar sus propuestas para tal fin, el Mecanismo de Participación “Pido la Palabra por mis Derechos”, la Política Estatal para la Adolescencia y la revisión de lo que en ese momento era el Anteproyecto de Programa Especial para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.





En marzo del 2019 se llevó a cabo la Segunda Sesión de Trabajo de los Representantes de la Sociedad Civil, en la que se trataron asuntos relacionados a los Compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores y se solicitó su colaboración para el evento de la “Feria del Día de la Niña y el Niño.”



Por último, en agosto y septiembre se realizaron la Tercera y Cuarta Sesión de Trabajo respectivamente, en la que se destacan las temáticas relativas a su colaboración y participación en las actividades del Foro Estatal de Implementación de la Estrategia para el Desarrollo de los Sistemas Municipales (Calkiní) y en las del Día Mundial para la Prevención del Suicidio.





## 8. COMISIONES Y GRUPOS ESTATALES DE TRABAJO PARA ATENDER MATERIAS ESPECÍFICAS.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, de acuerdo a las atribuciones y facultades que la Ley establece, forma parte de Comisiones y Grupos Estatales de Trabajo, en coordinación con diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de generar acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, entre los que se encuentran:

- Mesa Interinstitucional de Trabajo para la implementación de la Estrategia Integral para Beneficiar a Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad (Compromiso 10 de la CONAGO 2018).
- Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.
- Red de Instituciones de Apoyo a la Prevención de la Violencia Escolar.
- Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA).
- Consejo de Salud Mental del Estado de Campeche (COSAMEC).
- Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA).
- Comisión Intersecretarial para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI).
- Junta de Gobierno del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes (SANNAFARM).
- Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA).





## 9. PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2019-2021 (PROESPINNA).

El artículo 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, específicamente en la fracción II, establece la obligación de la Secretaría Ejecutiva de elaborar el Anteproyecto de Programa Estatal, para someterlo a consideración de los integrantes del SIPINNA Estatal.

Derivado de lo anterior y durante la Cuarta Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal, se aprobó el Programa Especial para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche 2019-2021 (PROESPINNA), publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en el mes de julio del 2019, documento que contiene las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de goce, ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.



### 9.1. Primera Reunión de Enlaces para Instrumentar los Mecanismos de Ejecución y Monitoreo del PROESPINNA 2019-2021.

En el mes de noviembre del 2019, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con las dependencias integrantes del mismo se reunieron con el objetivo de conocer los avances en el cumplimiento del PROESPINNA 2019-2021.





Dicha reunión tuvo lugar en el Centro de Usos Múltiples del ISSSTECAM, contando con el acompañamiento del Mtro. Jorge Alberto Ortegón Muñoz, Director de Programas de Alineación Sectorial y Seguimiento de Programas de la Secretaría de Planeación de la Administración Pública del Estado en los que se acordó el mecanismo de implementación y ejecución para el año 2020 del PROESPINNA.





## 10. SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN.

Dentro de las atribuciones que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche le confiere al SIPINNA Estatal en el artículo 121 fracción XV, se encuentra la de conformar un Sistema Estatal de Información, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Asimismo la responsabilidad de administrar el Sistema Estatal de información le corresponde a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, tal y como lo establece el artículo 125 fracción V de la Ley en comento. Durante los meses de enero y abril del 2019 se conllevan dos reuniones de trabajo con todos los enlaces de las dependencias que integran el SIPINNA Estatal, para consolidar las acciones de creación del Sistema Estatal de Información, mismo que se encuentra dentro de los proyecto del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (CEIG). Derivado de dichas reuniones y a propuesta de la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, se realizó la división de los enlaces en Subgrupos de Trabajo de acuerdo a los dominios de los derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciéndose de la siguiente manera:

CONTEXTO DEMOGRÁFICO	DESARROLLO	SUPERVIVENCIA	PROTECCIÓN	PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
<input type="checkbox"/> COESPO	<input type="checkbox"/> IMEC	<input type="checkbox"/> SALUD	<input type="checkbox"/> DIF	<input type="checkbox"/> INJUCAM
<input type="checkbox"/> INDPI	<input type="checkbox"/> INJUCAM	<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="checkbox"/> CODEHCAM	<input type="checkbox"/> SECULT
<input type="checkbox"/> INEGI	<input type="checkbox"/> DIF	<input type="checkbox"/> ISSSTE	<input type="checkbox"/> CESP	<input type="checkbox"/> SEMARNATCAM
<input type="checkbox"/> INNFOCAM	<input type="checkbox"/> SECULT	<input type="checkbox"/> SANNAFARM	<input type="checkbox"/> SSP	<input type="checkbox"/> TRC
<input type="checkbox"/> SEPLAN	<input type="checkbox"/> SEDESYH		<input type="checkbox"/> IMEC	<input type="checkbox"/> CESP
<input type="checkbox"/> SAIG	<input type="checkbox"/> DELG. SEBIEN		<input type="checkbox"/> PGR	
	<input type="checkbox"/> SEDUC		<input type="checkbox"/> STPSCAM	
	<input type="checkbox"/> CONAFE		<input type="checkbox"/> DEL. STPS	
	<input type="checkbox"/> SECONT		<input type="checkbox"/> FGECAM	
	<input type="checkbox"/> SEFIN		<input type="checkbox"/> H. TRIBUNAL	
	<input type="checkbox"/> INDPI		<input type="checkbox"/> SEPROCI	
	<input type="checkbox"/> SECTUR			





Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2019 se conllevaron diversas reuniones con los Subgrupos de Trabajo, mismas para las que se contó con el respaldo y acompañamiento del personal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística Coordinación Campeche (INEGI).





## **11. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

El Derecho a la participación, contenido en el artículo 8 de los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes se entiende como el proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida.

### **11.1. Mecanismo de Participación: Conversatorios por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Con la finalidad de generar espacios de vinculación activa entre las autoridades y las niñas, niños y adolescentes del Estado, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, propuso durante la Tercera Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal la realización de conversatorios temáticos, en los que diversas autoridades integrantes del mismo, expondrían sus atribuciones y facultades inherentes a su encargo y relativas a los derechos de la niñez y adolescencia, así como las principales acciones y resultados obtenidos para este importante sector de la sociedad, de tal forma que los grupos participantes puedan externar sus inquietudes, dudas, sugerencias, quejas e incluso propuestas para mejorar las acciones emprendidas por la autoridad. A lo largo de este año, se realizaron tres actividades relacionadas al Mecanismo de Participación.





**-Febrero:**

Durante este mes y derivado del trabajo articulado entre la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal y la Dip. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado e integrante del SIPINNA Estatal, se realizó el Primer Conversatorio por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tuvo lugar en las instalaciones del H. Congreso del Estado y en el que participaron alrededor de 50 niñas y niños.



**-Abril:**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con el Lic. Andrés Emmanuel Aguilar Lizama, Representante de la Asociación Compartiendo Sonrisas A.C., en su carácter de integrante del Sistema, llevaron a cabo el Segundo Conversatorio por los





Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, fomentando la participación de más de 60 estudiantes adolescentes de la Escuela Secundaria del Instituto Campechano.



En el marco del Mes de la Niña y el Niño, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, realizó el Tercer Conversatorio por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el que se contó con la distinguida presencia del Lic. Pedro Armentía López, entonces Secretario de Desarrollo Social y Humano, fomentando el derecho a la participación de niñas y niños de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, así como de adolescentes de la Secundaria General No. 3 del Instituto Campechano.

### 11.2. OpiNNA ¡Qué buen plan!

OpiNNA es uno de los mecanismos permanentes y sistemáticos que implementa el SIPINNA Nacional a través de su Secretaría Ejecutiva, cuyo propósito es realizar sondeos de opinión con cuestionarios cerrados sobre el ejercicio de los derechos y obtener ideas para soluciones en materia de política pública de niñez y adolescencia.

Durante el período que se informa, se realizó el ejercicio denominado OpiNNA ¡Qué buen plan!, con la finalidad de incorporar las opiniones de niñas, niños y adolescentes a la planeación nacional. Los resultados de dicho ejercicio a nivel nacional fueron los siguientes:





**RESULTADOS POR CATEGORÍA**

**Niñas y Niños**

Lugar en el conteo nacional	Número de participaciones registradas	Estado
1	8917	México
2	4969	Sinaloa
<b>3</b>	<b>2599</b>	<b>Campeche</b>
4	1228	Cd. de México
5	1064	Chiapas

**Adolescentes**

Lugar en el conteo nacional	Número de participaciones registradas	Estado
1	29121	México
2	13762	Sinaloa
3	4789	Cd. de México
4	2289	Veracruz
5	1227	Hidalgo
6	1211	Chiapas
<b>7</b>	<b>881</b>	<b>Campeche</b>





Asimismo y en un trabajo coordinado entre la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, el Sistema de Televisión y Radio de Campeche y contando con la participación de niñas y niños se realizó un vídeo en el cual representaron la voz de la niñez y adolescencia campechana en el Marco del Día de la Niñez.

### **11.3 "Hazle Zoom a tus Derechos" para niñas, niños y adolescentes.**

El mes de noviembre pasado la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Nacional lanza el mecanismo de participación "Hazle Zoom a tus Derechos" para niñas, niños y adolescentes siendo un espacio de participación efectiva de niñas, niños y adolescentes para que propongan acciones que serán parte de la agenda 2020, mediante las que se difundan las problemáticas y asuntos que les afectan.

Con el objetivo de promover el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, y a ser tomadas/os en cuenta como sujetos de derecho, mediante la CONSULTA Hazle Zoom a tus Derechos, en el marco de las actividades de conmemoración del 30 aniversario de la Convención.

En trabajo un coordinado, la Titular de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Estatal realizó la difusión en su página de red social, y contando con el apoyo de la Secretaria de Educación así como con las 10 Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales dicho mecanismo, para que niñas, niños y adolescentes ejercieran su derecho a la participación, misma convocatoria que cierra el 31 de enero del año 2020.





## 12. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal ha participado en diversos proyectos y actividades relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes.



### 12.1. Sexto Encuentro Regional para impulsar la Alianza Global en contra de la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el mes de mayo del 2019, la Titular de la Secretaría del SIPINNA Estatal, así como la Titular del Área de Asuntos Jurídicos del mismo órgano, acudieron al Sexto Encuentro Regional para impulsar la Alianza Global en contra de la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes, con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, evento realizado por el Sistema DIF Yucatán, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y la Fundación Internacional “World Vision,” resaltando que de igual manera asistieron parte de los integrantes del SIPINNA Estatal siendo la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal y 3 Procuradores Auxiliares de los Municipios de Campeche, Carmen y Tenabo, así como la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Educación, quienes en un trabajo coordinado generaron una propuesta de acciones para impulsar la Alianza Global en contra de la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Campeche.





## 12.2. Entrega de Pautas de Canalización a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal.

De igual manera, en el mes de mayo del 2019 se realizó el acto de entrega de las “*Pautas de Canalización de Casos de Conocimiento de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*”, a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal, dando cumplimiento a lo que establecen la Convención de los Derechos del Niño, los artículos 1, 4, 8 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 7, 8, 11, 12, 13, 115, 116, 117, 118, 119, 123, 127, 130 y 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes relacionados con los artículos 1, 7, 8, 11, 13, 112, 113, 119, 122 y 125 de la Ley homóloga estatal.

Lo anterior con la finalidad de establecer pautas generales de actuación que deberán observar las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral en aquellos supuestos en los que tenga conocimiento, a través de distintos medios sobre casos de niñas, niños o adolescentes que sufran cualquier vulneración de sus derechos.





### 12.3. Conversatorio Regional Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.

A finales del mes de agosto del 2019, la Titular de la Secretaría del SIPINNA Estatal, así como la Titular del Área de Asuntos Jurídicos del mismo órgano, acudieron al Conversatorio Regional Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, con sede en Cancún, Quintana Roo. Lo anterior con el objetivo de generar un espacio seguro de análisis y reflexión sobre las condiciones, características y dinámicas que los flujos migratorios que atraviesan México toman por región y estado, así como las responsabilidades institucionales para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración y solicitantes de la condición de refugiado, utilizando como marco de referencia el diseño de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y el reconocimiento de las condiciones locales en que los flujos migratorios locales tienen lugar.





### 13. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, a fin de fomentar la transformación cultural y el avance en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, ha realizado y participado en diversas actividades enfocadas a la capacitación y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo espacios en diversas actividades.

-Enero:



La Titular y personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudieron a la Escuela Primaria "21 de Agosto" en la localidad de Villamadero, Champotón, Campeche, con el fin de brindar pláticas y talleres con el tema "Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" abarcando un total de 125 padres de familia, 143 alumnos y 19 maestros y personal de la institución.





Asimismo, se llevó a cabo la capacitación denominada "El Sistema Estatal de Protección Integral en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche", dirigida a los miembros de las Asociaciones que integran el SIPINNA Estatal. Lo anterior con la finalidad de resaltar la importancia de la participación de la sociedad civil en las acciones, servicios y políticas públicas realizadas por el Sistema Estatal.



**-Febrero:**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, conjuntamente con la Coordinación para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar (CONVIVE) y la Policía Federal, acudieron a Mucuychakán, Chiná, Campeche, a impartir pláticas de difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes y





prevención de la violencia familiar y adicciones a los padres de familia de la escuela de la localidad.

Posteriormente la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal junto con la Asociación de Trabajo Social "Por un Cambio Social A.C." en su carácter de integrante del Sistema Estatal, realizaron una plática de sensibilización y encuestas de seguimiento a la Estrategia Integral para Beneficiar a Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad, en el Centro Penitenciario de Ciudad del Carmen, Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a los Compromisos adoptados en la Conferencia Nacional de Gobernadores.



**-Marzo:**

Durante este mes se llevó a cabo el Taller denominado "*Comunicación con Perspectiva de Niñez y Adolescencia*", evento realizado en coordinación con la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado, el Sistema de Televisión y Radio de Campeche y contado con el invaluable apoyo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, a través de la Licda. Valeria Berumen Ornelas, Directora General Adjunta de Difusión y Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional; el taller estuvo dirigido al personal de las Unidades de Comunicación Social de las dependencias gubernamentales, medios de comunicación en general y estudiantes, con la finalidad de resaltar la importancia de incluir el enfoque de





derechos de niñas, niños y adolescentes en las actividades comunicativas beneficiando con la citada capacitación 80 personas en el ámbito de la comunicación



De igual forma se realizaron actividades en el Centro Artístico y Cultural "Leovigildo Gómez" del Sistema DIF Estatal, con el fin de brindar pláticas de sensibilización y taller con el tema "Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" alumnos y maestros del CAM 16.



-Abril:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó como panelista en la Mesa Redonda por la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia 2019, con el tema "Niñas, Niños y Adolescentes y su Acceso a las Redes Sociales", en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado.





El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en el evento relativo a la “Feria de la Niña y el Niño”, evento coordinado por la Secretaría de Cultura, con actividades lúdicas y recreativas sobre los derechos de la niñez y adolescencia.

Por último, durante este mes y en el marco del Día de Niñez, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó como panelista en la Mesa Redonda por la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia 2019, con el tema "Análisis sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes a partir de la sentencia emitida por la SCJN y la manera en que dicha resolución impacta en su localidad" en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche.



-Mayo:

En el marco de la Firma del Convenio de Colaboración entre el CONALEP Campeche y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, la Titular de dicho órgano impartió una plática



informativa a los jóvenes, relativa a los derechos de niñas, niños y adolescentes y las funciones del Sistema Estatal.



-Junio:

En las instalaciones del Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, como integrante de la Comisión Intersecretarial de Autoridades Corresponsables con el Sistema Penitenciario, impartió el taller denominado "Habilidades Sociales" a los jóvenes internos con la finalidad de concientizar acerca de la importancia de una buena construcción y manejo de las mismas.



Parte del personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió al Centro de Atención Múltiple No. 2, con el fin de brindar una plática a niñas, niños y adolescentes con el tema "Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a los alumnos de dicho plantel.





La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó como panelista en la Mesa Redonda por la Semana Nacional de Acceso a la Justicia, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en Campeche.



-Julio-

Como parte del trabajo coordinado entre la Secretaría Ejecutiva y el Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal, se llevó a cabo la plática "Conociendo la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico y sus bondades" que preside el Dr. Alberto Ruíz Rodríguez, Comisionado de la Comisión de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, misma que fue impartida por





personal de dicha institución con la finalidad de fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes y de sus familias en el Estado.



La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en el Conversatorio "Hogares de Acogida, una alternativa para la rehabilitación integral del adolescente en conflicto con la ley penal, cuyo entorno familiar atente en contra de su sano desarrollo físico, psicológico y social" como tema de tesina realizada por egresadas de la Especialidad en el Sistema de Justicia para Adolescentes de la Escuela Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.



Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal sostuvo una plática con la Mtra. Alejandrina Moreno Barona, Directora General del CONALEP Campeche y los Directores de los Planteles Conalep en los Municipios de Campeche, Carmen y Dzibalchén, así como el Encargado de Vinculación y la Coordinadora





de Orientación de los Planteles, con la finalidad de hacerles conocer la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las funciones del SIPINNA Estatal y la Secretaría Ejecutiva, así también en razón al Convenio firmado con importante institución educativa se propuso los diferentes temas para programar actividades para el próximo ciclo escolar que contribuyan al pleno desarrollo social, educativo de los derechos de los adolescentes del Estado de Campeche.



En el marco del Día Naranja, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, realizó la difusión de la Campaña "ÚNETE" para poner fin a la violencia contra niñas y mujeres, dirigida a niñas, niños, adolescentes, maestros y personal de "La Chácara", Centro Infantil de la Secretaría de Cultura, así como a la población en general en el Parque Principal del Centro Histórico, con la finalidad de brindar información y sensibilizar sobre la importancia de la campaña y el derecho que tiene la niñez y adolescencia a tener acceso a una vida libre de violencia.



-Agosto:





Como parte de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, se brindó la asesoría correspondiente al Sistema Estatal y sus atribuciones, así como las generalidades de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, al personal del H. Ayuntamiento de Calakmul.



La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal conjuntamente con el Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo, realizaron la entrega de nombramientos a las niñas y niños custodios como "Promotores Infantiles de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Verano 2019" Asimismo se llevó a cabo la capacitación a los nuevos promotores infantiles, así como actividades lúdicas para difundir los mismos.



Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, como integrante de la Comisión Estatal Intersecretarial de Autoridades Corresponsables con el Sistema Penitenciario, impartió el taller denominado "Inteligencia





Emocional" en las instalaciones del Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma con la finalidad de concientizar acerca de la importancia de una buena construcción y manejo de la misma.



En el marco del Día Nacional del Trabajador Social, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó como invitada por la Asociación de Trabajadores Sociales "Por un Cambio Social A.C.", impartiendo la ponencia "El Derecho a la Educación Social".



-Septiembre:

Con la importante presencia de las alumnas y alumnos, padres de familia, docentes del CONALEP Campeche, así como de organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y público general, en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio





se realizaron las conferencias simultaneas denominadas "Alianzas que protegen" y "Jóvenes construyendo un cambio", mismas que fueron impartidas por la Mtra. Arlette Zarate Cáceres, representante del Colegio de Psicólogos del Estado de Campeche y el Lic. Andrés Lizama representante de la Asociación "Compartiendo Sonrisas" ambos integrantes del SIPINNA Estatal.



Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió a los Centros de Atención Múltiple No. 16 y 18 con el fin de brindar una plática con el tema "Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" a los alumnos de dicho plantel.



De igual forma el equipo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con personal de la Secretaría de Salud, integrantes del Sistema Estatal, presentaron la plática "Prevención del Embarazo





Adolescente" a alumnos del CONALEP Campeche, en el plantel "Lic. Guillermo González Galera."

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en el ciclo de conferencias de Derechos Humanos, invitada por el Poder Judicial del Estado de Campeche, a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con la ponencia "Respeto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes."



En el marco del Día Naranja, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal realizó la difusión de la Campaña "ÚNETE" para poner fin a la violencia contra niñas y mujeres, dirigido a la población en general. Asimismo y como parte de la actividad y en coordinación con personal de la Secretaría de Salud, se realizó una plática a los alumnos de la Escuela Secundaria General No. 7 con el tema "Violencia en el noviazgo."



-Octubre:





En el Marco del "Día Internacional de la Niña", el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizaron el Conversatorio "Los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes desde la Perspectiva de Género" en las instalaciones de la escuela Secundaria General No. 3 del Instituto Campechano, donde participó personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, así como otras instituciones, ante un público de 720 estudiantes de primero, segundo y tercer grado.



Con la finalidad de fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Campeche y en trabajo coordinado entre la Secretaría de Turismo, la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas de la República Mexicana filial Campeche (AFEET A.C.) y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, se llevó a cabo la Jornada de Prevención en Contra del Turismo Sexual Infantil y Trata de Personas en Ciudad del Carmen y en Campeche y para lo que se contó con presencia de personal de la Asociación Internacional "World Vision."





En el marco del Día Naranja, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con personal de la Secretaría de Salud, realizaron una plática a los alumnos de la Escuela Secundaria General No. 3 del Instituto Campechano, con el tema "Violencia en el noviazgo" con la finalidad de brindar información y sensibilizar sobre la importancia de la campaña y el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a tener acceso a una vida libre de violencia.



**-Noviembre:**

Como parte de las actividades de capacitación para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal realizó la entrega de diplomas a los diferentes actores que participaron en el "Diplomado Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Perspectiva de





Género", emitidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en coordinación con la Asociación "Save the Children", la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, UNICEF, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Asociación DIA A.C. y Asociación Inclusión Ciudadana A.C.



Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con personal de la Secretaría de Salud, presentaron la plática "Prevención de Violencia en el Noviazgo" a alumnos del CONALEP Campeche, en el plantel "Lic. Guillermo González Galera."



La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal impartió la plática denominada "La Violencia en contra de las Niñas, Niños y Adolescentes" en el marco de la Segunda Reunión Estatal de Jueces y Secretarios de Conciliación de 2019, realizada en el Aula "Presidentes" de Casa de Justicia.





El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, realizó actividades lúdicas sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes con alumnas y alumnos del Jardín de Niños "Ana María Farías", de igual manera se llevó a cabo una plática con directivos, docentes, personal de apoyo y madres y padres de familia de dicho plantel.



En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal realizó una plática dirigida a los alumnos de la Escuela Secundaria Técnica No. 8, con el tema "Violencia en el noviazgo", con la finalidad de brindar información y sensibilizar sobre la importancia de la campaña y el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a tener acceso a una vida libre de violencia.





Como parte de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, la Titular de dicho órgano llevó a cabo la "Asesoría sobre el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Derechos", dirigido a las autoridades que integran el SIPINNA Palizada, así como a niñas, niños y adolescentes paliceños.



En un trabajo de articulación con la Coordinación para la Protección del Bienestar de Niñas y Niños y la Promoción de la Convivencia Escolar (CONVIVE) de la Secretaría de Educación, se realizaron talleres con el tema "Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" a alumnos de la Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero" del municipio de Palizada.

El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en un trabajo de articulación con la Coordinación para la Protección del Bienestar de Niñas y Niños y la Promoción de la Convivencia Escolar (CONVIVE) de la Secretaría de Educación, se realizaron talleres con el





tema "Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" a alumnos de la Escuela Primaria "Héctor Pérez Martínez" del municipio de Candelaria.



**-Diciembre:**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal impartió una plática informativa al personal del Instituto del Deporte del Estado de Campeche sobre el tema "Violencia contra mujeres, niñas y adolescentes."



En el marco de la Instalación y Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Primera Infancia del SIPINNA Estatal y derivado de las gestiones correspondientes, se realizó la conferencia denominada "Primera Infancia: Inversión a Tiempo", impartida por el Mtro. Daniel Ponce Vázquez, Coordinador de Vinculación, Dependencias y Órdenes de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.





## 14. REUNIONES DE TRABAJO.



### 14.1. Autoridades Estatales.

#### -Enero:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal entabló una reunión de trabajo con el Lic. Francisco Castilla Alvarado, Director de Vinculación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche con la finalidad de establecer las actividades y dar inicio a los trabajos coordinados entre las dos dependencias.



#### -Febrero:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita de la Diputada Karla Toledo Zamora, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado





e integrante del Sistema Estatal, para realizar acciones sobre el Plan de Trabajo en materia de políticas públicas a favor de la niñez y adolescencia del Estado de Campeche.



Durante los meses de febrero, mayo y octubre se realizaron diversas reuniones con las autoridades que integran la Mesa Interinstitucional de Trabajo para la Implementación de la Estrategia Integral dirigida a hijas e hijos de mujeres privadas de su libertad, con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento de este compromiso.



**-Marzo:**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, recibió la visita del personal jurídico del Sistema de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes, SANNAFARM "Vida Nueva" y de la Coordinación para la Protección del Bienestar de Niñas y





Niños y la Promoción de la Convivencia Escolar (CONVIVE) y entabló reuniones con la finalidad de establecer actividades y dar inicio a los trabajos coordinados entre las dependencias y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, respectivamente.



-Mayo:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal sostuvo una reunión de trabajo con la Mtra. Alejandrina Moreno Barona, directora General del CONALEP, con el objetivo de concertar acciones conjuntas para una mejor inclusión y análisis de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas, programas, acciones y servicios, realizando actividades vinculadas al desarrollo de programas de interés mutuo en la investigación, la docencia, extensión y difusión de la cultura que contribuyan al pleno desarrollo social y educativo de la niñez y adolescencia del Estado de Campeche.

Asimismo durante este mes la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita del Consejo Coordinador de Estancia Infantiles del Estado A.C., y el acompañamiento de la Subsecretaria de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, con la finalidad de tratar asuntos de vinculación en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.





La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se reunió con la Licda. Elizabeth Tapia, encargada de la Consulta Infantil 2019 del Instituto Nacional Electoral (INE), tratando temas de relevancia para iniciar los trabajos de sistematización de los resultados de la consulta.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal sostuvo una reunión con el Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes con el objetivo de dar seguimiento, analizar que los procedimientos de las instituciones garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes durante su estancia en el Estado a pesar de su condición migratoria, con acciones para establecer un Modelo Estatal de Atención.



**-Octubre:**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, recibió la visita de la Licda. Irazú Acevedo Solís, Presidenta de la Asociación Femenil de Ejecutivas y Empresarias de Turismo





de México (AFEET) sede Campeche, con la finalidad de planear actividades en coordinación en beneficio de niñas, niños y adolescentes campechanos en próximas fechas.



Posteriormente la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se reunió con la Mtra. Eslovenia Guadalupe Gutiérrez Valle, Directora de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y la Dra. Ana Luisa Barrón Rodríguez, Subdirectora de Área de la Coordinación General del Programa Sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el fin de organizar el "Octavo Foro Nacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, las Adolescentes y las Jóvenes."



**-Noviembre:**

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se reunió con la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, Mtra. Adriana Ortiz Lanz y con las demás mujeres seleccionadas, quienes representarían la voz de las campechanas en el Foro Nacional PROIGUALDAD "Mujeres Trabajando Juntas por la Transformación de México."





#### -Diciembre:

Durante el último mes del año la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió al Lic. Sergio Leal Gómez, Secretario Técnico de Consejo Estatal de Población, con la finalidad de entablar una reunión relacionada a los resultados de diagnóstico y acciones sobre el embarazo infantil y adolescente en el Estado.



#### 14.2. Autoridades Municipales.

##### -Palizada:

Durante el mes de enero, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Palizada, así como de la funcionaria pública que fungirá como Secretaria Ejecutiva Municipal, con la finalidad de ajustar detalles sobre la organización de la Sesión Extraordinaria de Reinstalación y Toma de Protesta del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.





-Calkiní:

De igual forma, en el mes de enero, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita del Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, así como del Secretario Ejecutivo Municipal, con la finalidad de ajustar detalles sobre la organización de la Sesión Extraordinaria de Reinstalación y Toma de Protesta del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



-Candelaria:





En los meses de enero, mayo y agosto, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se reunió con diversas autoridades del H. Ayuntamiento de Candelaria con la finalidad de brindar acompañamiento y ajustar detalles sobre la organización de la Sesión Extraordinaria de Reinstalación y Toma de Protesta del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



-Tenabo:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en el mes de febrero recibió la visita de autoridades del H. Ayuntamiento de Tenabo, con la finalidad de ajustar detalles sobre la organización de la Sesión Extraordinaria de Reinstalación y Toma de Protesta del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



-Escárcega:





En junio, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en el mes de febrero recibió la visita de autoridades del H. Ayuntamiento de Escárcega, con la finalidad de ajustar detalles sobre la organización de la Sesión Extraordinaria de Reinstalación y Toma de Protesta del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



-Planeación del Foro Estatal: Asesoría para el Fortalecimiento del Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñez y Adolescencia:

Durante los meses de julio y agosto, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal sostuvo reuniones con las Secretarías y Secretarios Ejecutivos de los municipios de Champotón, Calkiní, Hecelchakán, Hopolchén, Escárcega, Tenabo y Calakmul con la finalidad de planear el evento relativo al Foro Estatal: Asesoría para el Fortalecimiento del Desarrollo de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, así como establecer la logística del mismo.







## 15. ASISTENCIA A DIVERSAS ACTIVIDADES.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, ha participado en diversas actividades convocadas por las dependencias de la Administración Pública Estatal, como eventos, conferencias, talleres y premiaciones de diferente índole.



-Enero:

La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la inauguración de la 24° Semana Nacional de Información Contra el Alcoholismo "Compartiendo Esfuerzos" efectuada en las instalaciones de la Unidad Deportiva 20 de Noviembre.



-Febrero:

La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Primera Sesión Ordinaria 2019, como integrante de la Junta de Gobierno del SANNAFARM "Vida Nueva", efectuado en las instalaciones de dicha institución. De igual forma acudió a la "Reunión de la Red de Apoyo en la Prevención de la Violencia Escolar", en la Coordinación CONVIVE de la Secretaría de Educación.





-Marzo:

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Conferencia "El Poder del Sexo Débil", en el marco del Día Internacional de la Mujer, realizado por el Poder Judicial del Estado a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Asistencia al panel: "La Violencia y su Impacto en la Sociedad Actual", en el marco del Día Internacional de la Mujer, realizado por Centro de Justicia para las Mujeres en Campeche y la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche. Como resultado de una gestión entre el área de participación ciudadana del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, a través de la Asociación Civil "Mano a Mano", la titular del IMEC, Mtra. Adriana Ortiz Lanz, entregó un par de lentes a la niña Yesica Aracely Castillo del Ángel, del municipio de Campeche. Personal de la Secretaría Ejecutiva, en representación de la Titular, asistió a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Salud Mental (COSAMEC). La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, asistió como invitada al Segundo Informe de Actividades del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en las instalaciones del Cine-Teatro Universitario "Joaquín Lanz Paullada." La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la ceremonia de entrega del premio estatal Justo Sierra Méndez "Maestro de América", en su edición 2019.





-Abril:

Asistencia a la Conferencia Magistral "Perspectiva de Género en Materia Electoral", impartida por el Dr. Armando Hernández Cruz Magistrado del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en el aula magna del Instituto Campechano.



-Mayo:

En representación de la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, la Titular del Área de Asuntos Jurídicos asistió a la Segunda Sesión 2019 de la Junta de Gobierno de SANNAFARM. La titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de la Salud Mental (COSAMEC) en la cual se trataron temas en pro de la vida. Dicho evento tuvo lugar en las instalaciones del Aula Magna del Centro de Capacitación de INDESALUD. Invitada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, acudió a la conferencia de prensa transmitida en vivo a nivel nacional de Resultados de la Encuesta Nacional de la





Dinámica Demográfica, ENADID 2018 que informan las tasas de mortalidad infantil, embarazo adolescente entre otros que son de gran utilidad para la base de datos que contendrá el Sistema de Información del SIPINNA Estatal. Por invitación de la Mtra. Alejandrina Moreno Barona, Directora General del CONALEP Campeche, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió al homenaje realizado en el marco el Día del Estudiante Tecnológico. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la reunión de trabajo llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral (INE) para dar a conocer en breve los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 y planificar las estrategias de difusión. El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en vinculación con la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), realizaron el taller denominado "Derechos Humanos para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia", impartido por personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal fue invitada a la Sesión de Instalación del Comité Interinstitucional de Becas del Programa Nacional de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN) de la Secretaria de Educación. El personal de la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA Estatal asistió a la Firma del Convenio del Poder Ejecutivo con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Durante el mes de mayo, la Secretaría Ejecutiva Estatal en un trabajo de coordinación y articulación con las Secretarías Ejecutivas Municipales, aplicaron a más de 1,500 niñas y niños y más de 700 adolescentes de diversos centros educativos de nivel básico y medio superior el mecanismo de participación de encuesta denominada "OpiNNA ¡Qué buen plan!"



-Junio:





-La Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en representación de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, asistió al evento de Presentación de los Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 frente a representantes de instituciones. La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, llevaron a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI) presidiéndola la Subsecretaria del Trabajo y Previsión Social, Mtra. Susan López Díaz. La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Instalación del Comité Operativo de Verano, como parte de las acciones que realiza el Instituto Nacional de Migración en el marco del Programa "Paisano." La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Primera Reunión Ordinaria del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente 2019 en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres. La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al evento conmemorativo realizado en el marco del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, con el lema "Escucha Primero."



-Julio

Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en la mesa de trabajo denominada "Igualdad de Género", encabezada por el Instituto Nacional Electoral del Estado. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió como invitada a la instalación del Congreso Infantil "XIX Legislatura Infantil 2019", en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado. Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Campeche participó en la mesa de trabajo "Salud: Prevención del embarazo y adicciones", encabezada por el Instituto Nacional Electoral del Estado. Asistencia al evento relativo a la Firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y el Colegio de Educación Profesional





Técnica del Estado de Campeche. Ceremonia de celebración del "11 de julio, Día Mundial de la Población", organizado por el Consejo Estatal de Población. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la presentación del "Protocolo de Actuación en casos de Alienación Parental en los Procesos Judiciales que involucran a Niñas, Niños y Adolescentes", en las instalaciones del Aula "Presidentes" del edificio Casa de Justicia de esta ciudad. El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la entrega del Premio Campeche 2019. El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la charla informativa denominada "Buenas Prácticas en el Manejo de las Redes Sociales para Servidoras y Servidores Públicos." La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió a la reunión informativa de la Red de Instituciones de Apoyo a la Prevención de la Violencia Escolar, que encabeza la Secretaría de Educación, a través de la Coordinación para la Protección del Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y la Promoción de la Convivencia Escolar (CONVIVE). El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al Foro República Joven "Derechos Ambientales y Ciudades Sostenibles" organizado por el INJUVE y el INJUCAM. En conmemoración al Día Mundial contra la Trata de Personas, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Conferencia "Los Derechos Humanos y la Prevención de la Trata de Personas." Posteriormente participó en una caminata por el Centro Histórico y Parque de la Alameda, conjuntamente con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Fiscalía General del Estado, entre otras instituciones.



-Agosto:

La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal rindió cuenta de las acciones realizadas por este órgano en garantía, beneficio y protección de las niñas, niños y adolescentes campechanos, como parte del eje 4 "Sociedad fuerte y prevenida", coordinada por el L.E.N.I. Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno. Jurado calificador del 11° Concurso Nacional de Dibujo "Y para ti ¿qué es la migración?" Premiación, en la Etapa Estatal, del 11° Concurso Nacional de Dibujo "Y para ti ¿qué es la migración?" El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal participó en la mesa de trabajo "Convivencia Escolar" encabezada por el Instituto Nacional Electoral del Estado. Personal de





la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al Foro "Desarrollo Sostenible y La Paz: Liderazgo Positivo para Erradicar la Corrupción y Promover Sociedades Pacíficas e Inclusivas", organizado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado. El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la plática informativa "Qué es la CCAMECAM", organizada por la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Derechos Humanos y la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Campeche.



#### -Septiembre:

El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al Foro Estatal para la Elaboración del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2019-2014, asimismo participó en las mesas de trabajo del mismo. Asistencia como invitada a la inauguración de las Conferencias "Agente Educativo en Educación Inicial" y "Sostenimiento Afectivo: Un buen comienzo para la crianza amorosa", organizadas por la Coordinación General de Educación Inicial. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió como invitada a la Sesión Solemne del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Estado de Campeche a la rendición del Informe Anual. La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Tercera Reunión del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia. Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Conferencia "Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual", impartida por la Licda. Brenda Januet Velasco Pérez de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió como invitada al establecimiento de la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas (AFEET) filial de Campeche. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió a la Ceremonia de Entrega de Reconocimiento a la Dra. Celia Mercedes Alpuche Aranda, Premio Nacional de Investigación Clínica "Doctor Miguel Otero" 2019. Asimismo presenció las Conferencias "La evidencia científica, un elemento esencial para los planes de desarrollo de salud en un país" y "Los





viejos, sus problemas, servicios y marginación." Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Conferencia "Derechos de las Personas con Discapacidad: Perspectiva Biopsicosocial."



-Octubre:

Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI). Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al Foro denominado: "Cáncer de Mama: Prevención y Control", realizado por El Poder Judicial del Estado de Campeche. En el marco del Día Mundial de la Salud Mental, la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Salud Mental (COSAMEC). La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal, asistió en su calidad de integrante, a la Reunión Extraordinaria de la Comisión Intersecretarial de Autoridades Corresponsables.





-Noviembre:

Personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Conferencia denominada "Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad." La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Campeche (COPLADECAM) en la que se presentó el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021. En representación del L.E.N.I. Pedro Armentía López, Secretario General de Gobierno, la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió al Informe de Actividades de la Mesa Directiva 2017-2019 CONSEPP. Asimismo realizó la Toma de Protesta de los integrantes de la nueva Mesa Directiva 2019-2021. Asistencia a la Ceremonia de Premiación y Entrega de Reconocimientos a ganadores del XXVI Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2019 "En todos los caminos, tus derechos van contigo." La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal estuvo presente en el Foro Nacional PROIGUALDAD "Mujeres Trabajando Juntas por la Transformación de México." La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al evento de inauguración del Foro titulado "Cultura de Paz" realizado en el marco de las actividades establecidas en el Programa Nacional de Convivencia Escolar. En el Marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la entrega del reconocimiento "Mujer Campechana Extraordinaria 2019." La Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió a la Cuarta Sesión del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia.





-Diciembre:

El personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió al inicio de las actividades de la Estrategia Integral de Prevención a la Trata de Personas y el Trabajo Infantil en el Sector de los Viajes y el Turismo. La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de SANNAFARM “Vida Nueva” 2019.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió como invitada especial por invitación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche al “Foro de Expresión Infantil “La Niñez y sus Derechos”.

Siendo todas las actividades para informar del período de enero a diciembre del 2019 y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

**Atentamente**

**M. en D. Katia Vanessa Barrera Blanquet**  
**Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de**  
**Niñas, niños y Adolescentes**





**ACUERDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL LA AGENDA DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES 2019-2022, ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULOS 1 Y 121 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 2 Y 6 FRACCIÓN VIII, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 1, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Asimismo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos y que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche dispone que en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas, así como de las demás instituciones públicas o privadas de bienestar social, se velará y observará el principio del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, garantizando en la máxima medida posible el ejercicio de sus derechos.

Que de conformidad con el numeral 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de recursos que dispongan.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la citada Convención, se establece que los Estados Partes reconocen que toda niña y niño tienen el derecho intrínseco a la vida y que éstos garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo de niñas y niños.

Que el 18 de noviembre del 2016 se celebró la LI Reunión Ordinaria la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), conformada por las 32 entidades federativas, se aprobó el Acuerdo Vigésimo Segundo “10 compromisos para la protección de la niñez y adolescencia en las entidades”, por el cual asumieron el compromiso nacional con la garantía de los derechos quienes representan un tercio de la población en México.

Posteriormente, los miembros de la CONAGO, quienes también son los presidentes de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa, en su LIV Reunión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2018, en Villahermosa, Tabasco, reafirmaron nuevamente su compromiso, con la aprobación del Acuerdo Décimo Noveno por el cual se adoptó la agenda “10 Compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores por las Niñas, Niños y Adolescentes 2018”, lo que ha implicado acciones concretas que repercuten en el mayor bienestar para los 39.2 millones de personas entre 0 y 17 años del país, así como medidas importantes y significativas para garantizar los derechos de este sector poblacional, en cumplimiento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Que el día 30 de abril de 2019, en la Ciudad de México, la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero presidió en su calidad de presidenta suplente, la reinstalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

(SIPINNA). En dicha sesión, el subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, Alejandro Encinas Rodríguez, presentó la Propuesta de Acciones para los Gobiernos de las entidades federativas 2019, a trabajar en colaboración Gobierno de México y estatales, a fin de atender los asuntos más urgentes, estableciendo una decena de propuestas a la CONAGO.

Ese mismo día se llevó a cabo la LVI Reunión Ordinaria de la CONAGO, donde a propuesta del Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses, el pleno aprobó el acuerdo Quincuagésimo Sexto, que establece:

*“Con fundamento en las fracciones tercera y cuarta del artículo sexto, el artículo vigésimo primero y el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de la CONAGO, se aprueba la creación de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que será coordinada por el Gobernador Omar Fayad Meneses.”*

En virtud de lo anterior, los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas continuarán trabajando, brindando un paso sólido hacia una visión integral que vincula a todos los sectores y niveles de gobierno y establece obligaciones y responsabilidades específicas para cada uno de ellos, adoptando medidas y realizando acciones articuladas, en torno a la garantía y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México.

Que, el artículo 121 de la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Campeche dispone que el Sistema Estatal deberá hacer efectiva la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de los gobiernos federal, estatal y municipal, con los objetivos, estrategias y prioridades de la política pública nacional de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promover la celebración de instrumentos de colaboración y coordinación, así como acciones de concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan al cumplimiento de la Ley y establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas estatales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de niñas, niños y adolescentes, así como promover políticas públicas y revisar las ya existentes relacionadas con los derechos de carácter programático previstos en la Ley.

Que el artículo 2 del citado ordenamiento, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán acciones y tomarán medidas para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y Adolescentes, de conformidad con los principios establecidos en la misma ley.

Que el numeral 2 del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral especifica que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal son vinculantes para todos sus integrantes; para asegurar su implementación se buscará la participación de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, organismos públicos autónomos invitados al Sistema Estatal, así como de la Sociedad Civil y de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 6 fracción VIII del citado Manual, establece que adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley, su Reglamento y el Manual, el Pleno del Sistema Estatal tendrá la atribución de emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Que derivado de los acuerdos sometidos a consideración de las personas integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, se aprueba el siguiente:

#### ACUERDO/SIPINNA/SE/08/2019

**PRIMERO.** Se da a conocer la Agenda de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Conferencia Nacional de Gobernadores 2019-2022, adoptada por la Comisión de Secretarías Ejecutivas De Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y demás acciones necesarias para la difusión del presente Acuerdo y su Anexo de conformidad con la fracción XV, artículo 10 del Manual para la Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019, por lo que, con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de

<sup>1</sup> Declaratoria de la LVI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores. URL: <https://www.conago.org.mx/reuniones/2019-04-30-ciudad-de-mexico> [10/05/2019; 13:18].

Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinte.

**M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**



COMISIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES

---

CONAGO

**AGENDA**



## **CONTENIDO**

<b>1</b>	Antecedentes de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<b>2</b>	Principios Guía en la actuación de la Comisión
<b>3</b>	Objetivo General y Objetivos Específicos
<b>4</b>	Agenda Temática
<b>5</b>	Agenda Temática Priorizada
<b>6</b>	Programa de Trabajo Calendarizado



## **1.- ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Las 32 entidades federativas que conforman la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) han asumido el compromiso nacional con la garantía de los derechos de quienes representan un tercio de la población en México. Prueba de lo anterior, es que en 2016 durante la LI Reunión Ordinaria, celebrada el 18 de noviembre en Huatulco, Oaxaca, se aprobó el Acuerdo Vigésimo Segundo “10 compromisos para la protección de la niñez y adolescencia en las entidades”.

Posteriormente, los miembros de la CONAGO, quienes también son los presidentes de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de cada entidad federativa, en su LIV Reunión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2018, en Villahermosa, Tabasco, reafirmaron nuevamente su compromiso, con la aprobación del Acuerdo Décimo Noveno por el cual se adoptó la agenda “10 Compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores por las Niñas, Niños y Adolescentes 2018”, lo que ha implicado acciones concretas que repercuten en el mayor bienestar para los 39.2 millones de personas entre 0 y 17 años del país, así como medidas importantes y significativas para garantizar los derechos de este sector poblacional, en cumplimiento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

El día 30 de abril de 2019, en la Ciudad de México, la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero presidió en su calidad de presidenta suplente, la reinstalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). En dicha sesión, el subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, Alejandro Encinas Rodríguez, presentó la Propuesta de Acciones para los Gobiernos de las entidades federativas 2019, a trabajar en colaboración Gobierno de México y estatales, a fin de atender los asuntos más urgentes, estableciendo una decena de propuestas a la CONAGO.

Ese mismo día se llevó a cabo la LVI Reunión Ordinaria de la CONAGO, donde a propuesta del Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Omar Fayad Meneses, el pleno aprobó el acuerdo Quincuagésimo Sexto, que establece:

*Con fundamento en las fracciones tercera y cuarta del artículo sexto, el artículo vigésimo primero y el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de la Conago, se aprueba la creación de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que será coordinada por el Gobernador Omar Fayad Meneses.<sup>1</sup>*

En virtud de lo anterior, los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas continuarán trabajando, brindando un paso sólido hacia una visión integral que vincula a todos los sectores y niveles de gobierno y establece obligaciones y responsabilidades específicas para cada uno de ellos, adoptando medidas y realizando acciones articuladas, en torno a la garantía y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México.

<sup>1</sup> Declaratoria de la LVI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores. URL: <https://www.conago.org.mx/reuniones/2019-04-30-ciudad-de-mexico> [10/05/2019; 13:18].



## 2.- PRINCIPIOS GUÍA EN LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN.

**Interés Superior de la Niñez (ISN).** Debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a este grupo poblacional, “por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño”<sup>2</sup>, y su aplicación implica la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de las personas menores de 18 años, garantizando el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos, de acuerdo a su contexto. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia<sup>3</sup>.

**Universalidad.** Implica que los derechos humanos deben ser reconocidos y garantizados a toda persona sin importar su edad, género, raza, religión, ideas, nacionalidad o lugar de origen, pues parten del valor intrínseco que tiene toda persona.<sup>4</sup>

**Indivisibilidad.** Se traduce en que el disfrute o la garantía de un derecho no puede privilegiarse a costa de ningún otro, pues todos los derechos tienen la misma jerarquía, en el entendido que todos los derechos humanos son prioritarios y fundamentales. Tal como señaló el Comité de los Derechos del Niño, *todos los derechos son indivisibles y están vinculados entre sí, ya que todos y cada uno son intrínsecos a la dignidad humana de las NNA. La puesta en práctica de cada uno de los derechos, establecida en la Convención, debería por tanto tomar en consideración aquélla y el respeto de muchos otros derechos de la infancia.*<sup>5</sup>

**Interdependencia.** Hace referencia a la forma integral y armónica que reviste el cumplimiento de los derechos, esta característica orienta directamente la forma en la que el Estado debe elaborar sus normas y políticas para garantizar efectivamente los derechos humanos. Este principio plantea que la falta de cumplimiento de un derecho impacta de forma negativa en el cumplimiento de otros derechos y, por tanto, para poder cumplir con la obligación de garantizarlos, las estrategias legislativas y políticas tienen que atender todas las dimensiones de la vida de la persona que se encuentren vinculadas con el goce y ejercicio de sus derechos.<sup>6</sup>

**Participación de niñas, niños y adolescentes.** Principio y a la vez derecho. Como principio rector establece que NNA deben participar en todos los asuntos que les conciernen. La observancia de este principio no se agota en que expresen su punto de vista, sino que implica además que sean informadas/os oportunamente para formarse un criterio propio y así estar en posibilidad de dar su opinión para que ésta sea tomada en cuenta y se considere en la toma de decisiones. Además mandata que las leyes e instituciones prevean y creen, respectivamente, mecanismos que permitan su participación.

Asimismo debe garantizarse tanto en lo individual como en lo colectivo, es decir, tienen derecho a ser escuchadas/os tanto como sujetos y a la vez como grupo poblacional.

**Igualdad sustantiva.** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>7</sup>. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o política pública. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia

<sup>2</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 14, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). CRC/C/ GC/141, 29 DE MAYO DE 2013, párrafo 39.

<sup>3</sup> Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> CNDH México y UNICEF. *Orientaciones para las Áreas Especializadas de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes en los Organismos Públicos de Derechos Humanos.* p. 9.

<sup>5</sup> *Ibidem.*

<sup>6</sup> *Ibidem.*

<sup>7</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre hombres y mujeres<sup>8</sup>.

### 3. OBJETIVOS

#### OBJETIVOS GENERAL

Fortalecer, a través de las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, el trabajo coordinado y la articulación de acciones destinadas a garantizar los derechos humanos de la niñez y adolescencia, bajo los principios<sup>9</sup> de la Convención y la Ley General en la materia.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar **mecanismos y herramientas** que apoyen a los estados para establecer estrategias y acciones eficientes e integrales para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Consolidar una arquitectura de cooperación y coordinación para fortalecer el **desarrollo de los Sistemas de Protección** de Niñas, Niños y Adolescentes (estatales y municipales), y de sus secretarías ejecutivas.
- **Articular la Política Nacional** en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en las entidades federales y municipios, con los actores responsables de transversalizar el enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia.
- Fortalecer y promover la **gestión pública y la calidad de las políticas**, así como la de los programas y servicios considerando la perspectiva de derechos humanos de la niñez y adolescencia.
- Formular e implementar **acciones articuladas** que respondan a problemas y necesidades prioritarias de intervención (estatal y municipal) de la niñez y adolescencia, con base en sus derechos.
- Actuar de manera oportuna e integral frente a las situaciones y condiciones que obstaculizan o atentan contra el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes, a través de la protección y **restitución de los derechos** vulnerados y la reparación de los daños asociados a dichas vulneraciones.
- Promover el **intercambio de experiencias** y aprendizajes entre los estado

<sup>8</sup> Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. Op. Cit. P. 13

<sup>9</sup> Integralidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.



#### 4. AGENDA TEMÁTICA DE LA COMISIÓN

El Plan de Trabajo de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se integra por 7 ejes rectores que conjugan la participación gubernamental, social, privada, de organismos internacionales y de las niñas, niños y adolescentes:

<b>1. Primera Infancia</b>	Operar mecanismos de atención y servicios contra los grandes rezagos en que viven las niñas y niños de 0 a 5 años, garantizando su desarrollo en la primera etapa de sus vidas.
<b>2. Educación Inclusiva</b>	Eliminar progresivamente barreras en el acceso, aprendizaje y la participación de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, a fin de disminuir y superar todo tipo de exclusión.
<b>3. Justicia para adolescentes</b>	Adecuar los espacios y modelos de intervención en materia de justicia para garantizar una protección efectiva de NNA víctimas y aquellos en conflicto con la ley penal.
<b>4. Pobreza extrema</b>	Establecer intervenciones para erradicar la pobreza extrema y reducir la pobreza en todas sus formas y manifestaciones.
<b>5. Violencia</b>	Implementar acciones de prevención y atención eficaz frente a las diferentes formas de violencia <sup>10</sup> de las que son víctimas niñas, niños y adolescentes.
<b>6. Crianza positiva y TIC's</b>	Generar información, consejos y medidas que impulsen de forma efectiva, en la sociedad, la Crianza Positiva y el Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) con navegación segura en Internet.
<b>7. Protección</b>	Reforzar las acciones y mecanismos para la prevención, atención y cuidado de niñas, niños y adolescentes que por situaciones específicas pueden encontrarse ante posibles violaciones o restricciones de sus derechos humanos.

<sup>10</sup> Incluyendo el castigo corporal, la violencia sexual, explotación sexual comercial infantil y reclutamiento de crimen organizado.



## 5. AGENDA TEMÁTICA PRIORIZADA

### 1. Primera Infancia:

#### I. Política integral de primera infancia.

Diseñar, planear, presupuestar, o fortalecer, un Programa Estatal de Atención a la Primera Infancia, coordinado con la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, para implementarse en 2020, destinado a garantizar los derechos de las niñas y niños de 0 a 5 años, donde se contemple su derecho a la salud, alimentación, cuidado, educación, a la recreación y el juego, a una vida libre de violencia, al bienestar y desarrollo, entre otros.

#### II. Educación inicial.

Firmar, junto con la Secretaría de Educación Pública, el Compromiso Nacional por la Educación Inicial, con el propósito de fortalecer el programa nacional de educación inicial formulado por la Secretaría en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia. El Compromiso incluirá diversas acciones, entre otras, el fortalecimiento y, eventualmente (donde las condiciones presupuestales y operativas lo permitan), la expansión de la cobertura, en especial la de atención comunitaria y la de visitas domiciliarias, así como el despliegue de acciones de capacitación y actualización para los agentes educativos involucrados en la educación inicial.

#### III. Registro de nacimiento y CURP para todas las niñas y niños.

Las autoridades competentes, en coordinación y con el apoyo del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, promoverán la implementación de módulos de registro civil en hospitales, clínicas y centros de salud materno-infantiles, a efecto de garantizar la oportunidad y universalidad del registro, la obtención del acta de nacimiento y la Clave Única de Registro de Población (CURP), y harán las modificaciones pertinentes a fin de otorgar la afiliación automática al nacer en las instituciones de seguridad social a niñas y niños cuyos padres cuenten con ese derecho.

### 2. Educación Inclusiva:

#### IV. Educación Inclusiva.

Eliminar progresivamente barreras en el acceso, aprendizaje y la participación de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, a fin de disminuir y superar todo tipo de exclusión por discapacidad, condición étnica, nivel económico, nacionalidad, o cualquier otra condición.

### 3. Justicia para adolescentes:

#### V. Modelo Integral de Reinserción Social.

Los sistemas de justicia penal para adolescentes de las entidades federativas y de la federación trabajarán en un Modelo Nacional para la Reinserción Social para medidas privativas y no privativas de libertad.

#### VI. Especialización de los operadores de los Sistemas Integrales de Justicia Penal para Adolescentes.

Implementar las acciones necesarias para la especialización de los operadores de los Sistemas Integrales de Justicia Penal para Adolescentes, conforme la Ley Nacional en la materia.

### 4. Pobreza extrema:



**VII. Atención de las carencias en alimentación, servicios básicos en la vivienda, así como acceso y deserción escolar de las niñas, niños y adolescentes en pobreza extrema.**

Los gobiernos de las entidades federativas desarrollarán programas que atiendan las necesidades de alimentación nutritiva y de calidad de las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza extrema, a partir de acciones que faciliten la accesibilidad y la provisión de alimentos a este grupo de población. De igual forma, definirán acciones que faciliten su acceso a los centros educativos y que incentiven su permanencia en los mismos. Por otra parte, desarrollarán programas para la provisión de servicios de saneamiento, energía eléctrica y disponibilidad de agua en las viviendas donde habiten niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza extrema.

**5. Violencia:**

**VIII. Estrategia estatal frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.**

Definir acciones prioritarias y realizar intervenciones de prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de diferentes formas de violencia. La estrategia incluirá las acciones para la eliminación de la violencia que forman parte de este programa de trabajo y otras intervenciones de acuerdo con el diagnóstico de la situación en la entidad, en coordinación con las autoridades federales y municipales<sup>11</sup>.

**IX. Plataforma escucha, atención y recepción de denuncias para niñas, niños y adolescentes.**

Crear una plataforma de escucha y recepción de denuncias para niñas, niños y adolescentes, en la que se brinde información, asesoría y orientación, y se reciban reportes de incidentes de violencia o vulneraciones de sus derechos, brindando atención de primer contacto y canalizando inmediatamente los casos a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**X. Ruta de actuación interinstitucional en casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.**

Construir e implementar una ruta de actuación interinstitucional para la detección, canalización, atención, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, a través de servicios especializados y protocolos de coordinación.

**XI. Erradicación del embarazo infantil.**

Coordinar e implementar las acciones necesarias de acuerdo a la problemática identificada en cada región, con el fin de prevenir el embarazo adolescente y erradicar el infantil, en colaboración con los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).

**XII. Castigo Corporal.**

Armonizar el marco normativo a nivel estatal a fin de incorporar la prohibición expresa del castigo corporal, incorporar la obligación de la crianza positiva y eliminar las figuras jurídicas que desprotejan los derechos de niñas, niños y adolescentes.

<sup>11</sup> Las acciones que forman parte del programa de trabajo serán impulsadas también a nivel federal a través del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobado en lo general el 16 de julio de 2019 en la Sesión ordinaria 2019-01 de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483214/AGENDA5agosto-19.pdf> La línea de acción 3.7 del Plan busca la Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas.



**XIII. Centros de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.**

Contar con un centro de justicia para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, en el que se concentrarán autoridades especializadas en niñez y adolescencia de las Procuradurías de Protección, las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia, los Juzgados, las Secretarías de Salud y las Secretarías de Seguridad Pública.

**6. Crianza positiva y tecnologías de la Información y Comunicación TIC's:**

**XIV. Crianza positiva y tecnologías de la Información y Comunicación TIC's.**

Impulsar, mediante las áreas de comunicación social de las entidades federativas y los municipios, la difusión de contenidos para padres, madres y cuidadores, con enfoque propositivo, sobre crianza positiva; asimismo, sobre el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (tablets, computadoras, consolas de videojuegos, entre otros) sobre controles parentales, y navegación segura en Internet / redes sociales para evitar riesgos.

**7. Protección:**

**XV. Trabajo infantil.**

Promover y establecer acuerdos y convenios que tengan como propósito realizar acciones que coadyuven a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la disminución de los factores de riesgo del trabajo infantil específicos en cada entidad federativa, que incluyan la participación de diferentes actores entre ellos los sectores público, privado y social (gobiernos locales, sistemas de protección estatales, sindicatos, entre otros).

**XVI. Protección a la niñez y adolescencia migrante, solicitante de la condición de refugio.**

Implementar la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y los mecanismos de cuidados alternativos.

**XVII. Protección integral de niñas, niños y adolescentes con madres privadas de la libertad.**

Implementación de una estrategia de protección integral para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, con referente adulto de la madre en centro penitenciario estatal, asegurando un ambiente protector y elementos para su sano desarrollo.



**6. PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO.**

A partir de los objetivos general y específicos de la Comisión, es necesario establecer de forma enunciativa, más no limitativa, los aspectos generales para la operación y organización, para llevar a cabo las actividades correspondientes al Programa de trabajo. Su utilidad y aprovechamiento radica en crear un espacio eficiente de trabajo y retroalimentación, que contribuya a alcanzar los objetivos, de tal forma que las actividades contenidas en el Programa de Trabajo consigan ser claras y expongan áreas de oportunidad.

N o.	Actividades	1	Trimestre				Trimestre				Trimestr			
		9	2020				2021				e 2022			
		4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2	Análisis de acciones previamente implementadas por la CONAGO (2017-2018) y establecimiento de estrategia de seguimiento.													
3	Establecimiento de mecanismo de seguimiento y monitoreo periódicos a las acciones implementadas.													
4	Reunión técnica trimestral de seguimiento a las acciones.													
5	Elaboración del informe sobre las acciones implementadas.													
6	Elaboración del informe final sobre las acciones implementadas.													

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, RELATIVA AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LAS PALMAS DE HOPELCHÉN” SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DEL C. PETER WIELER WIENS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA PERSONA MORAL.**

**LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ**, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52 y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 16 de diciembre del año 2013 falleció el Licenciado Jorge Luis Pérez Cámara, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad; lo anterior se acredita con la certificación del Acta de Defunción número 01340 de fecha 27 de diciembre del año 2013, expedida por el Lic. Rogelio Antonio Collí Pech, Director General del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/UCN/96/2014 de fecha 17 de enero del año 2014, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que mediante escrito de fecha 1 de octubre del año 2019, el ciudadano *Peter Wieler Wiens, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración* de la persona moral denominada “*Las Palmas de Hopelchén*” *Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada*, solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que expida Testimonio de la *Escritura Pública número 371, relativa al Acta Constitutiva de dicha persona moral*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho del peticionario, se encuentra asentado y autorizado, de manera definitiva, con fecha 20 de junio de 2007, en el Tomo 257 del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado y requiere la expedición del Testimonio correspondiente.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en esta Ciudad, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho, expida Testimonio de la *Escritura Pública número 371, relativa al Acta Constitutiva de la persona moral denominada “Las Palmas de Hopelchén” Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada*, solicitado por el ciudadano *Peter Wieler Wiens, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha persona moral*.

**IX.-** Que la Secretaría General de Gobierno, por conducto de su Dirección de Control Notarial, determinó que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, al cual pertenece la multicitada Notaría Pública número Dos, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender la demanda del servicio público notarial. Esto de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, para que expida Testimonio de la *Escritura Pública número 371, relativa al Acta Constitutiva de la persona moral denominada "Las Palmas de Hopelchén" Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada*, solicitado por el ciudadano *Peter Wieler Wiens, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha persona moral*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho del peticionario, se encuentra asentado y autorizado, de manera definitiva, con fecha 20 de junio de 2007, en el Tomo 257 del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado; dicha expedición deberá realizarse conforme a derecho, previa acreditación de la personalidad jurídica del solicitante, y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

**Segundo:** Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

**Tercero:** De conformidad con el último Considerando del presente Acuerdo, se determina que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, al cual pertenece la Notaría Pública número Dos en comento, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender la demanda del servicio público notarial.

**Cuarto:** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano *Peter Wieler Wiens, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de dicha persona moral*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

**Quinto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**Único:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 9 del mes de **diciembre** del año **2019**.

**LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.-**      **L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.**

---

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL "PROGRAMA DE RESIDENTES DE CARMEN", CON EL OBJETO DE QUE SUS HABITANTES GOCEN DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL NUEVO PUENTE LA UNIDAD.**

**LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ,** Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche y, con fundamento en lo que disponen los artículos 73 de la propia Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 3, 8, 10, 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en relación con la condición Décima Octava del "Título de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Gobierno del Estado

de Campeche para construir, operar, explotar, conservar y mantener un Puente de 3.222 km con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche”, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de diciembre de 2016, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó al Gobierno del Estado de Campeche una concesión para construir, operar, explotar y mantener un Puente de 3.222 Km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

Que el día 10 de junio de 2019 inició operaciones el Nuevo Puente denominado La Unidad, conforme a los términos y condiciones del Título de Concesión de fecha 15 de diciembre de 2016, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Gobierno del Estado de Campeche.

Que en el Título de Concesión antes citado se estableció lo siguiente:

**“DÉCIMA OCTAVA.- TARIFAS.-** La “Secretaría” autoriza a la “Concesionaria” a cobrar las tarifas máximas establecidas en el Anexo 9 denominado “Bases de Regulación Tarifaria”, del “Título de Concesión”, por el uso de la “Vía Concesionada”, así como implementar descuentos en las tarifas en función de horarios, épocas del año y tipos de vehículos u otras consideraciones; en el entendido de que éstas no podrán exceder a las autorizadas por la “Secretaría”, en términos de lo previsto en el Anexo 9 y siempre que haya solicitado el registro correspondiente.

*En caso de existir algún programa de residentes en la Concesión, dicho programa deberá aplicarse para los habitantes del municipio del Carmen, siempre que el “Nuevo Puente” sea la única vía de comunicación necesaria para el tránsito vehicular de dichos habitantes a Isla Aguada-Puerto Real y viceversa...”*

Que en ejercicio de la atribución mencionada en el párrafo anterior y debido a que, por la posición geográfica de la cabecera del Municipio de Carmen, que se encuentra en la Isla del Carmen, sus habitantes solo tienen dos accesos a ésta y ambos son de peaje, además de no contar con accesos alternativos libres de cuota, lo cual resulta lesivo a su economía personal, por lo que se considera necesario exentar a éstas y éstos del pago de los derechos de peaje por el uso del Nuevo Puente La Unidad, en beneficio de la economía local.

Que el día 18 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “PROGRAMA RESIDENTES DE CARMEN” CON EL OBJETO DE QUE ESTOS GOZEN DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL PUENTE DENOMINADO “LA UNIDAD EUGENIO ECHEVERRÍA CASTELLOT” en el que se establecieron requisitos para que las personas físicas vecindadas en el Municipio de Carmen queden debidamente registradas en el Programa de Residentes de Carmen.

Que el día 30 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “PROGRAMA DE RESIDENTES DE CARMEN” Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETO DE QUE ESTOS GOZEN DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL PUENTE DENOMINADO “LA UNIDAD EUGENIO ECHEVERRÍA CASTELLOT”.

Que el Nuevo Puente La Unidad se encuentra concesionado a favor del Estado de Campeche por lo que, en mi calidad de representante del Estado, he tomado la determinación de exentar el pago de los derechos de peaje a las personas físicas que habitan en el Municipio de Carmen con el propósito de contribuir a incrementar el bienestar social de esa población.

Que con la finalidad de facilitar la obtención de la exención de los derechos de peaje por el uso del Nuevo Puente La Unidad a las personas físicas vecindadas en el Municipio de Carmen, se simplifican los requisitos que deberán cumplir para obtener dicho beneficio, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche.

Que en razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL “PROGRAMA DE RESIDENTES DE CARMEN”, CON EL OBJETO DE QUE**

**SUS HABITANTES GOCEN DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL NUEVO PUENTE LA UNIDAD.**

**Artículo Primero-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el “Programa de Residentes de Carmen”, otorgando facilidades administrativas, para que los habitantes de Carmen gocen del beneficio de exención del pago de los derechos de peaje por el uso del Nuevo Puente La Unidad, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada ubicado en el Municipio de Carmen del Estado de Campeche.

**Artículo Segundo-** La Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado, será la encargada de implementar el “Programa de Residentes de Carmen” en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**Artículo Tercero-** Podrán gozar del beneficio de exención del pago de los derechos de peaje por el uso del Nuevo Puente La Unidad las personas físicas avecindadas en el Municipio de Carmen, inscritas o que se inscriban en el “Programa de Residentes de Carmen”.

**Artículo Cuarto-** Para inscribirse al “Programa de Residentes de Carmen” el interesado deberá acudir a las Oficinas Recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal en Ciudad del Carmen, Campeche, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Constancia de vecindad que expida la o el Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen o presentar la credencial de elector vigente expedida por el INE o IFE que ostente domicilio en ese municipio;
- II. Comprobar que el o los vehículos se encuentren inscritos a su nombre en el Padrón Vehicular del Estado de Campeche en la jurisdicción del municipio de Carmen;
- III. Contar con las placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes;
- IV. No tener adeudos correspondientes a multas impuestas por haber infringido las normas jurídicas de vialidad y tránsito del Estado; y
- V. Acreditar que el vehículo cuenta con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo, conforme al artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

**Artículo Quinto-** Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Servicio de Administración Fiscal del Estado procederá a expedir una calcomanía a la persona beneficiaria del “Programa de Residentes de Carmen” para que se haga efectiva la exención del pago de los derechos de peaje del Nuevo Puente La Unidad.

**Artículo Sexto-** La calcomanía deberá renovarse dentro de los primeros noventa días de cada año. Para su renovación deberán cumplirse los mismos requisitos establecidos en el artículo Cuarto de este Acuerdo.

**Artículo Séptimo-** La Secretaría de Finanzas, a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, emitirá los lineamientos respectivos para la adecuada aplicación del “Programa Residentes de Carmen”.

**TRANSITORIOS**

**Primero-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo-** Se aboga el ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “PROGRAMA DE RESIDENTES DE CARMEN” Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, CON EL OBJETO DE QUE ESTOS GOCEN DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL PUENTE DENOMINADO “LA UNIDAD EUGENIO ECHEVERRÍA CASTELLOT”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 2017.

**Tercero-** Las personas físicas que se encuentren inscritas en el “Programa de Residentes de Carmen” conforme al Acuerdo del Ejecutivo por el que se establece el Programa de Residentes de Carmen y Facilidades Administrativas publicado el 30 de diciembre de 2017, y que cuenten con su calcomanía vigente, sólo tendrán que renovarla conforme

a los requisitos que establece este Acuerdo.

**Cuarto-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.

**Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.**

---

**ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD (VSC) CON EL OBJETO DE EXENTAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL NUEVO PUENTE LA UNIDAD.**

**LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ**, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Campeche y, con fundamento en lo que disponen los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 3, 8, 10, 14, 15, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Campeche en relación con la Condición Décima Octava del Título de Concesión de fecha 15 de diciembre de 2016, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor del Gobierno del Estado de Campeche para construir, operar, explotar conservar y mantener un puente de 3,222 km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada ubicado en el Municipio de Carmen, así como su Anexo 9; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 10 de junio de 2019 inició operaciones el Nuevo Puente denominado La Unidad, conforme a los términos y condiciones del Título de Concesión de fecha 15 de diciembre de 2016, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) a favor del Gobierno del Estado de Campeche (Concesionaria) para construir, operar, explotar, conservar y mantener un puente de 3,222 km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

Que en el Título de Concesión antes citado se estableció lo siguiente:

**DÉCIMA OCTAVA.- TARIFAS.-** La "Secretaría" autoriza a la "Concesionaria" a cobrar las tarifas máximas establecidas en el Anexo 9 denominado "Bases de Regulación Tarifaria", del "Título de Concesión", por el uso de la "Vía Concesionada", así como implementar descuentos en las tarifas en función de horarios, épocas del año y tipos de vehículos u otras consideraciones; en el entendido de que éstas no podrán exceder a las autorizadas por la "Secretaría", en términos de lo previsto en el Anexo 9 y siempre que haya solicitado el registro correspondiente.

*En caso de existir algún programa de residentes en la Concesión, dicho programa deberá aplicarse para los habitantes del Municipio del Carmen, siempre que el "Nuevo Puente" sea la única vía de comunicación necesaria para el tránsito vehicular de dichos habitantes a Isla Aguada-Puerto Real y viceversa.*

Que en razón de la posición geográfica que ocupa la cabecera municipal de Municipio de Carmen, los vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos o al servicio de la comunidad solo tienen dos accesos a esta y ambos son de peaje, además de no contar con accesos alternativos libres de cuota, se considera necesario establecer la relación de vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos con el objeto de exentar el pago de los derechos de peaje por el uso del Nuevo Puente La Unidad en beneficio de la sociedad.

Que atento a lo anterior se emite el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA**

**COMUNIDAD (VSC) CON EL OBJETO DE EXENTAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE PEAJE POR EL USO DEL NUEVO PUENTE LA UNIDAD.**

**Artículo Primero.** – El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la relación de Vehículos al Servicio de la Comunidad (VSC), para que éstos gocen del beneficio de exención del pago de los derechos de peaje por el uso del Nuevo Puente La Unidad, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche.

**Artículo Segundo.** – Se permite el cruce por la plaza de cobro del Puente La Unidad, sin el pago correspondiente, sólo para aquellos vehículos considerados VSC plenamente identificados con logotipos, torretas u otros medios, conforme a la siguiente relación:

Ángeles Verdes	Vehículos de auxilio turístico en el tramo Isla Aguada-Carmen  Nota: La o el usuario del vehículo transportado y/o remolcado en este tipo de grúas deberá cubrir invariablemente el importe de peaje que corresponda.
Ambulancias	Cruz Roja y Cruz Verde, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, DIF y Protección Civil.
Bomberos	Vehículos pertenecientes al Estado de Campeche y Municipio de Carmen
Fiscalía	Patrullas y SEMEFO (Pertenecientes al Estado de Campeche y Municipio de Carmen)
Fuerzas Armadas Nacionales	Vehículos oficiales de la Secretaría de la Defensa Nacional, Marina Nacional y Fuerza Aérea Nacional.
Guardia Nacional	Patrullas, Vehículo Tipo Comando (traslado de elementos)
Policía Estatal y Municipal	Patrullas, Vehículo Tipo Comando (traslado de elementos) Vehículos de rescate en el tramo Isla Aguada-Carmen pertenecientes al Estado de Campeche y Municipio de Carmen.
Protección Civil	 Nota: La o el usuario del vehículo transportado y/o remolcado deberá cubrir invariablemente el importe de peaje que corresponda.
Transporte de Personas Migrantes en Situación Migratoria Irregular	Aquellos vehículos debidamente acreditados por la autoridad correspondiente para tal efecto.
Transporte de Limpia	Vehículos destinados a la recolección de basura pertenecientes al Municipio de Carmen.

Los vehículos que no se encuentren relacionados en esta lista deberán forzosamente cubrir su cuota por concepto de peaje.

Sólo en casos de desastres naturales o situaciones extraordinarias el operador de la concesión podrá autorizar la exención del pago de peaje.

**Artículo Tercero.** - El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en uso de las facultades que le confiere la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y su Reglamento, deberá dar seguimiento a las disposiciones que sustentan el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se oponga al contenido del presente Acuerdo.

**Tercero.** – La Secretaría de Finanzas deberá informar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la emisión del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.

Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas.- Rúbricas.

## SECCIÓN JUDICIAL

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

#### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Folio: 34816

Nombre: Zazil Aké Tun y/o Zazil Hu Aké Tun (Denunciante)

Ariana Cortez Pool y/o Adriana Cortes Pool (Denunciante)

En el Toca 01/19-2020/00069, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 62/13-2014/J1ACM/P-I, instruida a JESÚS LORENZO VÁZQUEZ CARRILLO, por el delito de LESIONES A TÍTULO CULPOSO, esta Sala Penal con fecha de hoy diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, llevo a cabo una audiencia que en su parte conducente dice:

“... El secretario de acuerdos interino da cuenta con el escrito de agravios presentado el día hoy por el Licenciado Edwin David Trejo Gutiérrez defensor particular, así mismo se le hizo saber que la presente audiencia se va a diferir en virtud que no fue posible notificar a las denunciadas. Oído lo anterior esta Sala acuerda. 1).- En virtud que no se logró notificar a las denunciadas Zazil Ake Tun y/o Zazil Hu Ake Tun y Ariana Cortez Pool y/o Adriana Cortes Pool, se difiere la presente diligencia para que tenga verificativo el treinta y uno de enero de dos mil veinte, a las diez horas. Atendiendo a lo que establece el ordinal 72, 74 y 75 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, cítese al Representante Social, Acusado, Defensor y Denunciadas para que comparezcan de manera personal a la Audiencia antes citada y en caso de no

comparecer a la audiencia el defensor y fiscal se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal, además que se le revocará el cargo de Defensor y se asignará a la defensora pública adscrita a la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal lo anterior para no dejar en estado de indefensión al Inculcado y no retrasar el trámite del presente recurso, toda vez que como defensor del activo, debe estar presente en las diligencias de carácter judicial a la que sea convocado, para estar en aptitud de defender los intereses de su patrocinado. 2) Observándose en autos que desde primera instancia las denunciadas Zazil Ake Tun y/o Zazil Hu Ake Tun y Ariana Cortez Pool y/o Adriana Cortes Pool han sido notificadas por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, remítase a dicha autoridad el respaldo magnético y versión impresa con firma autógrafa de esta determinación, y aparte hace saber a las denunciadas que en caso de no comparecer no se les aplicará multa alguna, puesto que no son parte apelante.”

3).- Seguidamente se le concede el uso de la palabra al agente del ministerio público Licenciada **Elba Guadalupe Arroyo López**, quien dijo: “Me reservo de manifestar hasta la celebración de la próxima audiencia, solicito copia simple de la presente audiencia, siendo todo lo que tengo que manifestar.” 4).- De conformidad con el numeral 19 del Código antes referido, expídase la copia solicitada por la Representante Social. Se tiene por recibido los agravios presentados por el defensor y se acumulan a los autos para que obren conforme a derecho. 5) NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de diciembre de 2019.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**FOLIO NÚMERO: 24651**

**C. ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/18-2019/1F-I,** RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDIA Y CUSTODIA PROMOVIDO POR **FLORENCIA CORONEL** EN CONTRA DE **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, LA JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., **A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

**ACUERDO:** Téngase por presentado al **LIC. ALEJANDRO SANDOVAL MONTERO**, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique al demandado por medio del periódico oficial; en consecuencia, **SE PROVEE:**

1).-Acumúlese a los presentes el escrito de cuenta para que obren conforme a derecho, de conformidad al numeral 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

2).- Toda vez que ha quedado debidamente acreditado la ignorancia del domicilio de **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ** por tal motivo, y para efecto de no vulnerar su derecho de audiencia, así como el de acceso a la Justicia y siendo que hasta la presente fecha no se le ha podido notificar las actuaciones del presente juicio, por ende, de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele a **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, este acuerdo por medio de edictos, publicándose el mismo por tres veces en el lapso de quince días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, asimismo para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad de San Francisco de Campeche, en la inteligencia de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las

de carácter personal, se le harán mediante cédula de notificación que se fijara por estrados de este juzgado, de conformidad con lo señalado en los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; el proveído de fecha **seis de septiembre de dos mil diecinueve**, mismo que a la letra dice:

*“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.*

**ASUNTO:** Se tiene por presentado al Licenciado **ALEJANDRO SANDOVAL MONTERO**, asesor técnico de la C. **FLORENCIA CORONEL**, con su escrito de cuenta, solicitando se sirva enviar los autos a la central de actuarios a efecto de que en la base de datos que rindió como informe el Vocal de INE a este juzgado, se sirva emplazar al demandado **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, en el domicilio ubicado en la calle **galeana número 36 del barrio de San Román, C.P. 24040 de esta ciudad**, en consecuencia **SE ACUERDA:**

1).- De conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado, acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

2).- En virtud de lo solicitado por el Licenciado **ALEJANDRO SANDOVAL MONTERO**, asesor técnico de la C. **FLORENCIA CORONEL** en su escrito de cuenta y de lo informado por el Vocal del INE, proporcionando el domicilio del C. **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, en el domicilio ubicado en la calle **galeana número 36 del barrio de San Román, C.P. 24040 de esta ciudad**, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con los artículos 259, 260, 261, 262, 263 266 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se admite en la Vía Sumaria Civil, el presente Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia de las menores **A.S.G. A.R.G.**, promovido por **FLORENCIA CORONEL**, en contra de **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, motivo por el cual emplácese a juicio al C. **ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el predio ubicado en la calle **galeana número 36 del barrio de San Román, C.P. 24040 de esta ciudad**, con la entrega de las copias de traslado de ley, haciéndoles saber que cuentan con el término de **cuatro días hábiles**, para que comparezca ante el despacho de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponer las excepciones que para el caso tuviere. .

3).- Ahora bien, en cumplimiento a lo ordenado en la circular número Circular No. 33/SGA/14-2015, de fecha 17 de diciembre del 2014, del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que instruye a las

autoridades apliquen, en lo conducente el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en estos casos, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el mes de marzo de 2014, y de igual forma, cuando proceda se evite señalar nombre y apellidos de los niños, niñas y adolescentes para proteger el interés superior del menor; Por tanto la finalidad de proteger la privacidad de los menores, atendiendo también al interés superior de la infancia señalados en los incisos A y E del artículo 3 de la Ley de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Estado de Campeche, así como lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, y 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dado que en este asunto se encuentran involucrados los derechos de la menores, en aquellas diligencias que procedan, serán mencionados con las iniciales: **A.S.G. A.R.G.**

4).-Dese la correspondiente intervención a la Agente del Ministerio Público de la Adscripción y la Auxiliar Jurídica de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia Estatal, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 288 reformado del Código Civil vigente en el Estado.- 5).-Se reserva decretar la medida provisional relativa a la guarda y custodia de las menores **A.S.G. A.R.G.**, a favor de la C. **FLORENCIA CORONEL**, toda vez que en este momento no se cuentan con elementos suficientes de pruebas que sustenten el dicho de la ocurrente.

6).- Por otra parte y para que esta autoridad tenga constancias y este en aptitud de decretar la guarda y custodia, de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le requiere a los CC. **FLORENCIA CORONEL Y ESPIRIDION GOMEZ DOMINGUEZ**, para que dentro del término de tres días hábiles, proporcionen el nombre completo de las personas que viven y conviven cotidianamente en el domicilio de las menores **A.S.G. A.R.G.**, así como domicilio correcto y exacto, número telefónico vigente, correo electrónico, edad, escolaridad, lugar de trabajo, ingresos económicos de cada una de las personas señaladas, lo anterior a efectos de ordenar en su momento los estudios correspondientes a todas las personas que interactúan con las menores en mención.

7).-Ahora bien, en cumplimiento a lo ordenado en la circular número 01/11-2012/S.C de fecha trece de junio del dos mil doce, se les hace saber a las partes que en este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se encuentra en disposición el "Centro de Justicia Alternativa" para el caso de que deseen resolver sus diferencias que motivaron el presente asunto a través de la Mediación o Conciliación.

8).- Y en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113,

fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia..

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **OLIVIA DE LOS ANGELES PEREZ MAGAÑA**, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, POR ANTE MI EL LICENCIADO **ROGER JESUS CHABLE CAMPOS**, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

3).- De conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado**, remitiéndole el disco Compacto, que contiene el archivo electrónico de este acuerdo para su publicación en el periódico Oficial del Estado.

4).- Hágase entrega del oficio señalado en punto anterior por medio del actuario Diligenciador de la Central de actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LIC. **URSULA MARCELA UC MORAYTA MARTINEZ**, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO FAMILIAR, POR ANTE MI EL LICENCIADO **ROGER JESUS CHABLE CAMPOS**, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.- LIC. MARIO ANTONIO ALONZO FLEISCHER

ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-** JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**C. FLORENCIO TELLO SANCHEZ (PARTE DEMANDADA)**

EN EL EXPEDIENTE 388/18-2019-1-I-III.- RELATIVO AL JUICIO EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REVOCATORIA DE DONACIÓN (POR INGRATITUD, PROMOVIDO POR EL C. FLORENCIO TELLO CASTILLO, EN CONTRA DEL C. FLORENCIO TELLO SANCHEZ. *El juez dicto un proveído que a la letra dice:*

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-ESCÁRCEGA, CAMPECHE A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: Con el escrito de la Licenciada Bélgica del Carmen Frago Rodríguez, en el que solicita que en razón de que ya han declarado los testigos propuestos para acreditar la ignorancia del domicilio particular del demandado, así como la actuaria adscrita a este Juzgado, ha ido ya a realizar la notificación en la Dirección proporcionada tanto por el Vocal del Instituto Nacional Electoral (INE), así como las autoridades locales y el resultado fue no haber localizado al demandado ante ello, solicita se realizase dicho emplazamiento mediante periódicos Oficiales, en consecuencia; **Se provee: 1).**- Acumúlese a los presentes autos el escrito de referencia, para que obre como corresponda, ello de conformidad con lo que establece el Ordinal 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- **2).**- En consecuencia y de conformidad con el artículo 106 del Código Procesal Civil, emplácese al demandado **Florencio Tello Sánchez**, por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, publicándose esta determinación por tres veces en el espacio de quince días, haciéndosele saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como oponer las excepciones que tuviera para tal efecto en términos del artículo 279 del Código procesal civil; haciéndole saber al demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para imponerse de ellas en días y horas hábiles previa identificación personal; misma publicación que deberá correr a costa de la parte actora, tal y como lo previene el ordinal 114 del Código en comento.- **3).**- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional

haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además objeten el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité transparencia".- **4).**- Hágasele del conocimiento de las partes, que el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver el conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversia, la mediación creando el Centro de Justicia Alternativa, por lo cual se les invita a las partes que si lo desean pueden acudir a dicho centro, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de esta casa de justicia, a realizar la conciliación respecto al presente asunto, lo anterior de conformidad con el numeral 1, del Reglamento del Centro de Justicia Alternativas del Poder Judicial del Estado de Campeche.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL/FAMILIAR/MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS SEGOVIA PINO, POR ANTE LA LICENCIADA RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-SE IMPRIMEN DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

LO QUE NOTIFICO A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE LA PRESENTE CEDULA POR EDICTO PUBLICADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-

Lic. KARLA YERANIA HUB GUTIERREZ, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE: 15/14-2015/3P-II**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL**

**A FAVOR DE QUIENES TENGAN INTERÉS DEBIDO AL PARENTESCO CON EL HOY OCCISO JACOB CRUZ MARTÍNEZ.-**

DOMICILIO: SE IGNORA.

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 15/14-2015/3P-II INSTRUIDO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FLORES, POR SER RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, LA C. JUEZ

dictó un auto el día dieciseis de diciembre de dos mil diecinueve, el cual en su parte conducente dice:

“Al respecto se PROVEE: Por otra parte, se puede apreciar que mediante oficio número 452/2017 de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete (Ver a foja 56 Tomo II) el Lic. Jorge Enrique Zepeda González anexó el certificado de defunción número 170036907 a nombre de JACOB CRUZ MARTÍNEZ quien tiene carácter de denunciante, el cual fuera acumulado en auto de fecha dieciocho de abril del año en mención (Ver a foja 53 Tomo II) en donde se señalara lo siguiente:

“...Y dado que autos se desprende que quedan diligencias pendientes a cargo de éste consistente en Careo Supletorio entre su testimonio con el de los testigos ausentes Martín Gualberto Vera Luna y Reyna Guadalupe Romero Gómez, razón por la cual y ante el deceso de dicha persona, no es posible su desahogo, tomando en consideración su dicho al momento de resolver en definitiva...”

Por lo anterior, siendo que hasta la presente fecha no se le ha dado seguimiento alguno y ya que es necesario que haya una persona a quien se le notifique la resolución de fecha treinta de noviembre del presente año (Ver a foja 211 Tomo II) y que funja como representante del denunciante el C. JACOB CRUZ MARTÍNEZ, la que esto suscribe determina girar atentos oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a la Directora del Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Campeche, al igual que al Juez Primero y Segundo del Ramo Civil de este Segundo Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que comuniquen si ante ellos existe alguna sucesión testamentaria o intestamentaria del C. JACOB CRUZ MARTÍNEZ y de ser así remitan copia debidamente certificada, legible y completa de las constancias respectivas a efecto de que ordene las notificaciones a una persona determinada como albacea, de ser el caso, dándole a la dependencia y autoridades en comento un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 41 Adjetivo Penal aplicable al procedimiento tradicional, apercibido que en caso omiso se procederá aplicar lo señalado en el artículo 37 del Código de Procedimientos Penales.

Asimismo, dado lo señalado líneas arriba, la que esto suscribe determina conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 en relación con el 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, ordena notificar a favor de quienes tengan interés debido al parentesco con el hoy occiso JACOB CRUZ MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicará tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la sentencia condenatoria de fecha treinta de noviembre del presente, que en su puntos resolutivos dice:

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO CONSIDERADO Y FUNDADO Y ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 76 FRACCIÓN IV, 78 Y 81 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

#### RESUELVE

PRIMERO: Se encuentra acreditada la plena existencia del delito de ROBO CON VIOLENCIA, previsto y sancionado por los artículos 184 fracción II, 188 primera y segunda parte y 29 fracción III del Código Penal del Estado, denunciado por el C. JACOB CRUZ MARTÍNEZ.-

SEGUNDO: Se encuentra acreditada la plena responsabilidad del C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES en la comisión del delito de ROBO CON VIOLENCIA, previsto y sancionado por los artículos 184 fracción II, 188 primera y segunda parte y 29 fracción III del Código Penal del Estado, denunciado por el C. JACOB CRUZ MARTÍNEZ.

TERCERO: Se condena al sentenciado MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES a una pena de CUATRO AÑOS, OCHO MESES DE PRISIÓN, y MULTA de SESENTA Y DOS DÍAS de salario mínimo vigente al momento de la comisión del hecho punible, que hace la cantidad de \$3,953.74 (son tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.). La cual comenzará a computarse desde el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, fecha en que esta autoridad comunicara al Centro Penitenciario que dicho inculcado queda bajo la custodia y a disposición de este Tribunal (visible a foja 203 Tomo II), y concluirá el día 25 de mayo de 2023, en razón de que se le descontará de manera primaria 1 mes y 2 días que permaneció detenido dentro de la presente causa ya que se le detuvo el 16 de octubre de 2014 y obtuvo su libertad provisional bajo caución el 18 de noviembre de 2014 (ver foja 178 Tomo I) y que de nueva cuenta se dio cumplimiento a la orden de reaprehensión existente en su contra el día 11 de marzo de 2015 (visible a foja 281 Tomo I) y obtuvo su libertad bajo caución el 02 de febrero de 2016 como se observa de la boleta de excarcelación que obra a foja 466 Tomo I de autos el cual se encontró detenido 10 meses y 22 días, siendo el total de 11 meses y 24 días los que deberá de descontarse a la pena impuesta al sentenciado, y que compurgará en el lugar que para ello designe el Juez de Ejecución; Ahora bien tomando en cuenta la pena impuesta al hoy sentenciado, aunado que se le considera como delincuentes Secundario por las razones ya expuestas, se le hace saber que no tiene derecho alguno a los beneficio consagrados en los artículos 97, 98 y 105 del Código Penal del Estado.

CUARTO: se CONDENA al hoy sentenciado MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES al pago de la cantidad total de \$2,500.00 (Son dos mil quinientos pesos M.N.) a favor de quien acredite ser beneficiario legal del pasivo

JACOB CRUZ RODRÍGUEZ por las razones asentadas en el considerando séptimo de esta resolución.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se le hace saber a las partes el derecho y término que tienen para impugnar la presente resolución, mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEXTO: De conformidad con lo que establece el artículo 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código Penal del Estado, se le suspende los derechos políticos al ciudadano MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES desde el momento en que la presente resolución cause ejecutoria, por lo que una vez ocurrido ello, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, para que haga las anotaciones correspondientes que haya lugar, debiendo restituir dichos derechos una vez que concluya la purgación de la pena de prisión impuesta, esto en el lugar que designe la autoridad que realice la ejecución de la sentencia.

SEPTIMO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113 fracción VII y 123 de la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determina el comité de Transparencia.-

OCTAVO: De conformidad con el numeral 323 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, envíese mediante atento Oficio al Director del Centro de Reinserción Social de esta Ciudad copias certificadas de la presente resolución.-

NOVENO: Una vez que cause ejecutoria este fallo, procédase de conformidad con el numeral 325 del Código de Procedimientos Penales del Estado a remitir copias certificadas de la presente resolución al Departamento de Servicios Periciales de la Vicefiscalía Regional para la anotaciones correspondientes.

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE LO SENTENCIO Y FIRMA LA CIUDADANA MTRA en D.J. LORENA DEL CARMEN

HERRERA SALDAÑA, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De igual forma, hágasele del conocimiento que tiene el derecho de interponer el recurso de apelación en contra de la resolución antes detallada, teniendo para ello el término que establece el numeral 365 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que a la letra dice:

Artículo 365.- La apelación podrá interponerse verbalmente en el acto de la notificación o por escrito, dentro de tres días después de notificada la resolución, excepto en los casos en que este Código disponga expresamente otra cosa.-

De igual manera, se le requiere que en el término de tres días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial del Estado, proporcione ante este Juzgado un domicilio cierto y conocido donde pueda recibir y oír notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aun las de manera personal, se realizaran por medios de estrados de conformidad con el numeral 92 del Código antes invocado.

Se apercibe a la C. Actuaría para que deje constancia fehaciente, teniendo para ello el término de tres días hábiles, apercibida que en caso de no hacerlo se hará acreedora a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales, de igual manera se le requiere que antes de pasar la causa penal a la Secretaría de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes en la libreta de control del edictos que se lleva en este juzgado apercibimiento que se hace extensiva a la Secretaría de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte de la C. Actuaría y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando ambos un atraso en la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA M. en D.J. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 99 Y 221 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, NOTIFÍQUESE A FAVOR DE QUIENES TENGAN INTERÉS DEBIDO AL PARENTESCO CON EL HOY OCCISO JACOB CRUZ MARTÍNEZ, POR MEDIO DE

TRES EDICTOS CONSECUTIVOS, QUE SE REALICE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTO EN VIRTUD DE QUE SE IGNORA SU DOMICILIO.

**A T E N T A M E N T E.-** LICENCIADA. GLENDA GUADALUPE MÉNDEZ LÓPEZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2019.

LAC.AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL NUMERO 15/14-2015/3P-II, INSTRUIDO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FLORES, POR SER RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA.

EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

LICDA.AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EXP. No. 04/18-2019/JE-II**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-**

**A LOS CC. MARCOS ABRAHAN COSGAYA Y RUDY SERNA PASCUAL.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.**

Hago saber que: en el expediente señalado al rubro izquierdo, abierto en ejecución de sentencia a I.G.O, el cual deriva de la causa penal número 46/14-2015/1P-II, la cual fuera instruida por el delito de ROBO A CASA HABITACION. La C. Jueza de Ejecución dicto un acuerdo que en su parte dice:

**EXP: 04/18-2019/JE-II**

Para proveer: 1.- Con el estado que guardan los presentes autos de los cuales se aprecia que ha fenecido el plan de actividades diseñado al sentenciado I.G.O.- Conste.--

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a dos de diciembre del dos mil diecinueve.

#### DETERMINACIÓN LEGAL

PRIMERO: Dado lo anterior y siendo que el tratamiento del sentenciado a fenecido, gírese atento oficio telegráfico a la LICDA. CLAUDIA GUADALUPE GONGORA ROSADO, Directora del Centro de Reinserción Social de San Francisco Campeche, Campeche, para que en el término de QUINCE DIAS hábiles, proceda a remitir el resultado del tratamiento que fue diseñado al sentenciado I.G.O, asimismo deberá remitir el nuevo plan de actividades de dichos sentenciados; Apercebida que en caso de incumplir con lo requerido se le impondrá una multa consistente en CIEN DIAS DE UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION, tal y como lo permite el numeral 104 fracción II, inciso B del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se aprecia que mediante auto de fecha catorce de marzo del año en curso se acumuló a los autos el oficio SEAFI0301/AG/REC/1203/2019, signado por la LICDA. MARIBEL DEL CARMEN DZUL CRUZ, Jefe de la oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de esta ciudad, mediante el cual informa que se realizó el requerimiento de pago y embargo al sentenciado I.G.O, en el centro de reinserción social, quien manifestó que no contaba con los recursos económicos para cubrir la cantidad requerida y que por tal razón no fue posible llevar a cabo la diligencia, levantando acta de no localización de bienes embargables; procediendo a solicitar informes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante oficio SEAFI0301/AG/REC/0975/2019, sin encontrar registro alguno, y siendo que se desconoce el domicilio de dichas víctimas, se ordena a la Actuaría Interina notifique a las víctimas por edictos que se publicaran tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto de conformidad con el ordinal 82 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales en Vigor, haciéndoles saber que cuentan con el termino de tres días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del periódico oficial para que manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto a lo señalado líneas arriba; Asimismo, se les requiere a las referidas

victimias que en el mismo término, deberán señalar domicilio cierto, fijo y conocido en esta ciudad y/o número telefónico y/o correo electrónico, donde pueda oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no dar cumplimiento en el término concedido las sucesivas notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán por estrados de este juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Así lo proveyó y firma el DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLÍS, Juez de Ejecución del segundo distrito judicial del Estado.

Con fundamento en el numeral 83 fracción III del código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese a los legítimos ofendidos, por medio de edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la ciudad y Puerto del Carmen Campeche; a diez de diciembre del dos mil diecinueve.-

LICDA. LEYDI OJEDA MORALES, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCION.- RÚBRICA.

LA QUE SUSCRIBE EL DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NÚMERO 46/14-2015/1P-II, SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y EL 15 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DR.DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

### **CONVOCATORIA**

#### **EXPEDIENTE NÚMERO 27/19-2020/I-I-III**

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE HIPOLITO MEXICANO OCAMPO, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA GUADALUPE AMPARO MORA TORRES.-

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE HIPOLITO MEXICANO OCAMPO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO

PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 8 DE ENERO DE 2020.- LIC.FELIPE DE JESUS SEGOVIAPINO, JUEZ PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

### **CONVOCATORIA**

#### **EXPEDIENTE NÚMERO 27/19-2020/I-I-III**

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE HIPOLITO MEXICANO OCAMPO, MISMA QUIEN FUERA VECINO DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA HACER SUS RECLAMACIONES, ANTE EL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ.- ESCARCEGA, CAMP, A 08 DE ENERO DE 2020.- GUADALUPE AMPARO MORA TORRES, ALBACEA PROVISIONAL.- RÚBRICA.

#### **CONVOCATORIA 08/19-2020/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 87/19-2020/1C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) JOSÉ FRANCISCO CASANOVA GUTIÉRREZ, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 21 DE OCTUBRE DEL 2019.- C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA GUADALUPE HEREDIA

LARA.- RÚBRICAS-

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esperanza Guadalupe Heredia Lara.- Rúbrica.

### C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de José María Ek Chi y Emilia Balan Chi, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 21 de noviembre de 2019.-  
*MTRA. ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.-  
*LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ*, *Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.*

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

### C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de Luis Alfredo Sonda Martínez, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 22 de noviembre de 2019.-  
*MTRA. ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.-  
*LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ*, *Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas.*

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

### E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora MARIADEL SOCORRO LAVALLE GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO

MARIA DEL SOCORRO LAVALLE GUTIERREZ DE MARTINEZ, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 08 de enero del 2020.- LIC.RAMIRO GABRIEL SANORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARIA No.19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2019**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR MANUEL MARTINEZ MARTINEZ**, ORIGINARIO DE ISAAC ARRIAGA, MICHOACAN Y FALLECIERA EN EL POBLADO DIVISION DEL NORTE Y SUS ANEXOS, MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE EL DIA 19 DE ABRIL DE 2011, POR LA **SEÑORA MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN LAS CUALES SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITÁNDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO, TAMBIÉN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.-

ESCÁRCEGA, CAMP., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-  
**LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CÁMARA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.

